



## ¿DÓNDE ESTÁ MI HIJO?

---

**BOGOTÁ, 6 de noviembre de 1985.** Carlos Augusto Rodríguez Vera, un bogotano de 29 años, se levantó ese miércoles un poco antes de lo acostumbrado. A las cinco y media de la mañana, ya se había bañado y estaba listo para un nuevo día de trabajo. Se tomó un café al que acompañó con un pan, subió al cuarto y se despidió de su esposa Cecilia Saturia Cabrera Guerra, acto seguido le dio un beso en la frente a su hija Alejandra, de 32 días de nacida.

Salió de su casa ubicada en el barrio Chapinero Bajo faltando 15 minutos para las seis vistiendo un pantalón de paño gris oscuro, camisa de tela gris marca Roland, buzo abano claro de algodón, botas de cuero grises cortas con ojal en argolla y medias del mismo color. Su trayecto directo hacia al Palacio de Justicia donde administraba el restaurante-cafetería se desvió ese día, primero tenía que ir a la Plaza de Mercado de Paloquemao a hacer unas compras que habían quedado pendientes para ese día y de paso realizar unas vueltas personales.

Cecilia, quien acababa de cumplir su licencia de maternidad, llegaría más tarde para reincorporarse a sus funciones como cajera de la cafetería luego de dejar a su hija al cuidado de su suegra. A las nueve y media de la mañana Carlos Augusto ya se encontraba en camino hacia su lugar de trabajo, el cual llevaba cuatro meses administrando, después de que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia le otorgara el contrato para responsabilizarse de la atención, manejo y dirección de la cafetería-restaurante del Palacio.

Al llegar ahí se dio cuenta que al igual que el día anterior no estaban los 20 agentes de la Policía Nacional que dos semanas antes habían sido ubicados en los alrededores del edificio después de que se descubriera un plan del M-19 para tomarse la edificación, lo que junto con las reiteradas amenazas recibidas por los magistrados de la Corte Suprema y del Consejo de Estado había puesto en alerta máxima a las autoridades. Tampoco estaba el detector de metales ubicado en la puerta principal, ese día solamente seis celadores de la compañía Covaceg Ltda portando un revolver tenían la responsabilidad de proteger toda la edificación y a las personas que ahí trabajaban.

A las 10 de la mañana, Carlos Augusto portando su chaleco azul estaba dirigiendo a su personal que constaba de ocho personas, mientras algunos trabajadores del Palacio y visitantes llegaban para comprar café y bizcochos. Al mismo tiempo dialogaba con el chef Davis Suspez Celis y con sus ayudantes Gloria Estella Lizarazo y Ana Rosa Castiblanco sobre el menú del día. En ese momento las órdenes fueron interrumpidas por la intempestiva presencia de Willinton Iván Puerta, un niño de nueve años hijo de una de las aseadoras, quien tumbó varias cosas de la cocina al intentar poner sobre una mesa una cantina donde guardaban las sobras.

Luego entró como de costumbre el administrador del Palacio, Tadeo Moya, con el que charló hasta cerca de las 10:20. A esa misma hora Cecilia Cabrera estaba saliendo de su casa y la promesa de llegar temprano al Palacio se había roto pues su suegra, María Elena Vera, se había demorado más de la cuenta a causa de unos exámenes médicos y Cecilia no podía dejar a su hija Alejandra sola.

Pero no había afán, pues Cristina del Pilar Guarín seguiría cumpliendo con su remplazo como cajera, al igual que lo había hecho desde hace poco más de un mes. Después de media hora de esperar el bus que la llevaría en 40 minutos a su lugar de trabajo decidió tomar un taxi.

Carlos Augusto llamó a la casa cerca de las diez y cuarenta de la mañana para preguntarle a su mamá si Cecilia ya había salido de la casa, saber cómo estaba su hija y para contarle que había hecho unas vueltas en el banco. Puesto que en la cafetería no había teléfono, los empleados tenían que hacer sus llamadas desde el pasillo donde todos los visitantes realizaban también sus llamadas, por eso la conversación fue corta pues había mucha gente esperando.

Aproximadamente a las 11:30 de la mañana recibió el pedido de la pastelería que como era habitual, fue llevado por Norma Constanza Esguerra, quien parqueaba su Renault 12 color naranja en la esquina de la Casa del Florero sobre la carrera séptima. Norma entregaría las tres cajas que contenían cerca de 150 pasteles de pollo y carne, y regresaría a su casa ubicada en el sur de Bogotá en compañía de su hermana Martha Amparo Peña Forero.

Ya era más del mediodía, y el taxi que llevaba a Cecilia ingresó al centro de Bogotá por la carrera décima, dobló por la sexta para dejarla por la entrada del sótano. Sin embargo, la ruta se vio truncada, la toma ya había comenzado, el ruido de las balas, explosiones y la algarabía de la gente habían inundado el lugar. Casi sin pensarlo se bajó del taxi mientras el conductor le suplicaba que no lo hiciera. Un policía la sujetó y le explicó vagamente lo que estaba sucediendo. Al fondo se escuchaba una lluvia de disparos que provenían del edificio, mientras tres tanques Cascabel ingresaban bruscamente a la Plaza de Bolívar y se ubicaban al frente de la puerta principal.

Presas de la angustia y la desesperación por no poder hacer nada corrió sin parar por la carrera séptima hasta que finalmente consiguió un taxi cerca del Planetario Distrital que la llevó a su casa. Junto a sus suegros, su bebé y sus amigos más cercanos, comenzó a vivir la tragedia, mientras esperaba alguna noticia sobre Carlos Augusto. Con el correr del tiempo el grupo de personas en la casa de los Rodríguez Vera fue aumentando mientras las imágenes de televisión mostraban una realidad que superaba cualquier tipo de ficción. Con cada disparo, con cada explosión que se registraba en vivo y en directo la angustia e incertidumbre sobre la suerte de Carlos se acrecentaban.

Las noticias hablaban de un incendio propiciado por los guerrilleros y un reporte de cerca de 50 personas muertas, entre ellos algunos guerrilleros, ya los tanques habían ingresado aparatadamente por la puerta principal. Cecilia empezó a llamar a las casas de los otros trabajadores de la cafetería pero sus familiares tampoco tenían razón de sus seres queridos, mientras poco a poco se perdían las esperanzas de verlos nuevamente con vida. Las oraciones aumentaban al escuchar por la radio que el Ejército aumentaba su poderío bélico contra la edificación poniendo en grave riesgo la vida de los rehenes.

Las llamadas del presidente de la Corte Suprema de Justicia, Alfonso Reyes Echandía pidiendo cese al fuego para realizar un diálogo con los guerrilleros y el silencio absoluto del presidente de la República Belisario Betancur hacían pensar lo peor. De todas las personas que estaban dentro del Palacio y que se habían podido comunicar con los medios para informar sobre la situación, ninguno mencionaba al personal de la cafetería, lo que aumentó la preocupación.

Cuando la noche caía, un hombre de 1.80 de estatura, pintoresco bigote, portando un uniforme verde, casco con una estrella en él, apareció ante los medios de comunicación para dar un informe

sobre los hechos. Ese hombre era el coronel Luis Alfonso Plazas Vega, comandante de la Escuela de Caballería, considerado desde el primer momento como uno de los “hombres claves” en la dirección y manejo de la operación de retoma. El coronel anunciaba entonces ante decenas de micrófonos y cámaras que “la situación estaba perfectamente controlada” y explicaba que se habían “rescatado prácticamente a todos los rehenes”.

En esos momentos la familia Rodríguez escuchaba con algo de esperanza aquellas palabras y esperaban que prontamente se anunciara el final de la toma y el regreso de Carlos Augusto. El coronel seguía explicando que era necesario seguir atacando al grupo guerrillero y que el comandante de la Brigada XIII, general Jesús Armando Arias Cabrales era la persona que estaba comandando toda la operación desde adentro de la edificación. Al preguntarle sobre su papel ahí, contestó orgulloso “¡mantener la democracia, maestro!”.

A las ocho y media de la noche las transmisiones de radio y televisión fueron interrumpidas por la ministra de comunicaciones, Noemí Sanín Posada quien decidió cortar la emisión en vivo que estaban realizando cientos de periodistas desde la Plaza de Bolívar por considerar que se ponía en riesgo la vida de los rehenes. Fue así como de un edificio envuelto en llamas y tanques disparando rockets contra la edificación, los miembros de la familia Rodríguez y todo un país pasaron a ver el partido Millonarios-Unión Magdalena.

De esta forma la desesperación se apoderó de toda la familia, César, el hermano mayor de Carlos Augusto salió en compañía de un amigo hacia el centro de Bogotá con el fin de saber qué estaba sucediendo, pero al llegar el sector había sido acordonado por miembros del Ejército y la Policía. A la distancia se escuchaban los estruendos de las balas y los rockets. La medianoche se posó sobre la ciudad en medio de sonidos de metralla, bombas, tanques y un olor a humo mientras una suave lluvia caía sobre César quien aferrado a un viejo Rosario se preguntaba por la suerte de su hermano.

**BOGOTÁ, 7 de noviembre de 1985.** Enrique Rodríguez, llegó al centro de Bogotá un poco antes de las dos de la tarde, las imágenes del noticiero TV Hoy de ese día le habían mostrado a su hijo saliendo auxiliado por dos militares. Sabía por los medios de comunicación que todos los rehenes liberados eran transportados a la Casa del Florero. Esperó pacientemente con César a que las armas dejaran de sonar, a que la noticia del fin de la toma fuera una realidad, buscó algún tipo de información sobre la suerte de su hijo y los otros empleados de la cafetería pero le fue imposible, la cruenta batalla se había intensificado y en cada segundo parecían llegar más uniformados con el fin de volar el Palacio y así recuperar la democracia.

Sus 30 años de experiencia como abogado y juez municipal le daban cierto renombre, al mismo tiempo que la templanza necesaria para tratar con militares y conseguir información que hasta ese momento se consideraba privilegiada. Un poco más de las dos de la tarde se informó extraoficialmente que la última persona retenida en el Palacio había sido liberada y llevada a la Casa del Florero mientras que dentro del edificio quedaban pocos guerrilleros y su armamento se estaba acabando, por lo que el Ejército arremetió contra el ya destruido edificio.

Eran las 3 y 20 de la tarde, cuando se escuchó la última explosión y súbitamente un silencio total se apoderó del sector. Quince minutos más tarde el coronel Plazas Vega salió del edificio y ante los periodistas anunció la “total aniquilación de los terroristas”. Algunos soldados malheridos aparecieron por las puertas rotas, bajaron los escalones de piedra y alzaron sus armas haciendo el signo de victoria ante las cámaras. Entonces, el coronel subió a un tanque Cascabel y abandonó la

Plaza de Bolívar para iniciar su desfile victorioso por las calles hacia el norte de Bogotá mientras cientos de personas salían con pañuelos blancos al paso de la improvisada caravana.

Cuando la situación ya había sido dominada por el Ejército, don Enrique se saltó los controles militares y llegó a las ruinas del Palacio para saber dónde estaba su hijo, pero después de mucho preguntar un investigador del DAS que se encontraba cerca de la Casa del Florero le dijo que a los empleados de la cafetería se los habían llevado para la Escuela de Caballería ubicada en el norte de Bogotá pues los altos mandos militares los consideraban sospechosos de “auxiliar” al M-19 con el ingreso de armas, provisiones y alimentos.

De inmediato se comunicó con Cecilia y desde los dos puntos de la ciudad en los que se encontraban se dirigieron a la Brigada XIII donde operaba la Escuela de Caballería, la Escuela de Artillería y el Comando de Inteligencia del Ejército (B-2). Pero su entrada les fue impedida por personal del Ejército que custodiaba celosamente el lugar, quienes solamente atinaron a decirles que ahí no había detenidos, pese a una lista con nombres escritos con lápiz que tenían la cual prefirieron obviarla frente a los ya desesperados familiares.

Al no encontrar ninguna respuesta satisfactoria se dirigieron al Hospital Militar y al de la Hortúa, donde según información de los medios de comunicación habían sido llevadas las personas heridas, pero ahí tampoco encontraron a sus familiares, por lo que se dirigieron a emisoras, programadoras de televisión y periódicos para “que divulgaran la noticia de la existencia de personas desaparecidas”.

Sin embargo, no recibieron la cooperación que esperaban por parte de los medios de comunicación que en su mayoría ignoraron dichas peticiones. Otro rumor los llevaría horas más tarde al Batallón Charry Solano ubicado en el barrio San Cristóbal al suroriente de la ciudad. Ahí la respuesta fue la misma que en los otros lugares: “no hay rehenes y las personas que salieron con vida ya están en sus respectivos hogares y los heridos fueron llevados a los Hospitales”.

Tampoco fueron bien recibidos en la Policía Nacional y en el DAS, mucho menos en Medicina Legal, la cual ya estaba acordonada por militares y gente del Departamento de Seguridad que impedían la entrada de cualquier persona que no portara camuflado. Las fuerzas empezaban a escasear, la angustia y la desesperación ya se habían tomado por completo a los familiares de Carlos Augusto, quienes pensaban lo peor.

A las 8:15 de la noche el presidente Belisario Betancur realizó una rápida locución televisiva en la que se responsabilizó de todas las acciones militares de esos dos días: “Esa inmensa responsabilidad la asume el presidente que para bien o para mal suyo estuvo tomando las decisiones, dando las ordenes respectivas, teniendo el control absoluto de la situación de manera que lo que hizo fue por cuenta suya”. Fue así como el máximo comandante de las Fuerzas Armadas había dejado sin responsabilidad alguna a los militares que habían participado en la operación de retoma. Sin embargo, en su calidad de Presidente y dada la historia política del país era casi imposible que se le abriera un juicio por sus acciones.

**BOGOTÁ, 8 de noviembre de 1985.** La búsqueda se extendió hasta la madrugada del viernes, pero todas sus intenciones de encontrar alguna pista acerca de la suerte de Carlos resultaron inútiles. Llevados por la desesperación y por los rumores que ya empezaban a surgir se dirigieron a aquellos lugares donde permanecían los habitantes de la calle, con la esperanza de que alguno de

esos harapientos seres fuera su hijo o alguno de sus compañeros de trabajo. Don Enrique casi fue apuñalado por un habitante de la calle que dormía sobre el pavimento a quien le molestó que aquel señor de 60 años lo despertara para mirar detalladamente su rostro.

Una vez más fueron a la Escuela de Caballería, junto a ellos la familia de los magistrados Carlos Horacio Urán y Manuel Gaona Cruz quienes presas del pánico siguieron ciegamente las pistas y rumores dedicados a la búsqueda de sobrevivientes. Pese a la investidura de su esposo, Ana María Bidegain, esposa de Carlos Horacio, no pudo entrar a la edificación en la mañana de ese viernes.

La única persona que pudo ingresar ese día a la Brigada fue el magistrado Jaime Betancur Cuartas, hermano del presidente de la República, quien buscaba afanosamente a Manuel José Cantor uno de sus choferes -quien según la esposa del magistrado- personal del Ejército lo había trasladado sin alguna razón aparente a dichas instalaciones militares. Betancur no encontró el nombre de su conductor en la lista que tenían los uniformados, pero sí lo pudo encontrar junto con otras personas en una habitación de la Brigada XIII.

Después de horas de inefable búsqueda la familia de Carlos Augusto Rodríguez recibió en su domicilio una llamada anónima que les recomendaba no desistir porque a los trabajadores de la cafetería estaban siendo torturados y sus vidas corrían grave riesgo. Esa misteriosa voz los llenó de innumerables dudas y de una preocupación extrema pues en esos momentos no sabían quién les podía dar respuesta ni prestar ayuda e información.

**BOGOTÁ, 10 de noviembre de 1985.** Nuevamente don Enrique vio las imágenes en las que su hijo salía con vida del Palacio, ya no tenía ninguna duda que aquel hombre de bigote que portaba chaleco azul y era llevado por dos militares a paso rápido era Carlos Augusto. Después de conseguir el video de la emisión del noticiero fue a la Policía y al Ejército para demostrarles lo que ya les había dicho, pero fue rechazado. Parecía que nadie lo quería tomar en cuenta o no querían saber más sobre el hecho.

Ese mismo día Cecilia pudo ingresar al devastado y calcinado Palacio. Sin embargo, pese al desorden de algunas habitaciones, a las destruidas escaleras principales, al olor a muerte y a los signos que dejaban ver cómo “alguien” había lavado los pisos y limpiado la mayor parte, pudo hallar una certificación que acreditaba a su esposo como empleado de la cafetería y una llave del apartamento donde vivían en el salón principal, el cual estaba oculto tras unas cortinas, por lo que presumió que Carlos se había escondido ahí.

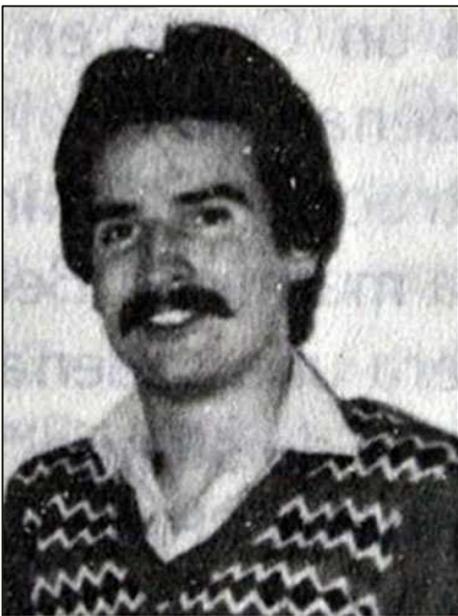
Su atención se centró inmediatamente al ver “el relativo buen estado” en que estaba la cafetería: las sillas del salón principal se encontraban casi que en orden, sobre algunas mesas incluso reposaban pocillos de café y vasos de jugo. Sin embargo, al realizar un análisis más detallado descubrió que los implementos de la cafetería como cubiertos, loza, ollas, hornos, habían sido robados, al igual que la caja registradora había sido saqueada, lo misma suerte corrieron los bolsos de las empleadas que ya no tenían ningún documento. Las gaseosas, gelatinas, bebidas lácteas habían sido consumidas, pero no se observaban manchas de sangre o indicios de violencia diferente al saqueo.

Sin embargo, sus denuncias propagadas tímidamente por los medios de comunicación fueron rechazadas enfáticamente por los altos mandos militares quienes desde un comienzo aseguraron que el personal de la cafetería había muerto en el incendio producido por el M-19 apoyándose en las cifras oficiales, pero éstas se contradecían: el informe de Medicina Legal hablaba de 94 muertos,

mientras que el Ministerio de Defensa manejaba un reporte de 115 cadáveres y la Procuraduría señalaba 95 occisos. Eran muchas dudas y ya el Procurador Carlos Jiménez Gómez había denunciado el mal manejo de los cadáveres por una presunta orden del general Jesús Armando Arias Cabrales apoyado en las declaraciones de comandante del cuerpo de bomberos de la época, coronel Félix Gallardo Angarita y personal de la Policía Nacional.

Al observar las inconsistencias de la justicia y sentir como aquellas personas que sobrevivieron al Holocausto no querían hablar, unas de ellas por miedo a represalias, otras porque querían olvidar a toda costa esos fatídicos y trágicos momentos y otros porque querían ocultar lo que ahí había ocurrido. En ese momento don Enrique aseguró con voz recia pero sollozante frente a su esposa e hijos que el resto de su vida lo dedicaría exclusivamente a tratar de establecer las circunstancias en que desapareció su hijo. “No agotaré ningún esfuerzo; no me importan las consecuencias de lo que pueda ocurrir, pero seguiré en esta lucha hasta saber qué fue lo que ocurrió en el Palacio de Justicia, qué hicieron con los rehenes. No es justo que una administración desaparezca a gente sin tener prueba alguna contra ella”.

César Rodríguez, en compañía de Álvaro Cabrera, se pudo entrevistar con el comandante de la Brigada XIII, general Jesús Armando Arias Cabrales, quien categóricamente les manifestó que no había detenidos por razón de los hechos del Palacio, que lamentaba mucho sus situación, pero que “a esas personas los bandoleros los habían subido al cuarto piso y allí los sacrificaron y los incineraron.” En los alegatos posteriores a los medios de comunicación las fuerzas militares negaron cualquier responsabilidad respecto al tema de los desaparecidos, y reconocieron simplemente que sí habían “retenido a seis sujetos” que luego fueron dejados en libertad. Sin embargo, esa respuesta no les cuadró del todo, existían muchos testimonios de personas que había asegurado ver a su hermano saliendo con vida del Palacio y en la Casa del Florero.



**Carlos Augusto Rodríguez Vera, el administrador de la cafetería tenía 29 años cuando desapareció. Foto: Colprensa**

A Carlos Augusto Rodríguez Vera, ese estudiante de segundo semestre de derecho de la Universidad Libre, de 1,70 de estatura, 65 kilos, mostacho, cabello castaño, sonrisa amable y boca pequeña nunca más se le volvió a ver. La misma suerte corrieron sus empleados Lucy Amparo Oviedo, David Suspez Celis, Cristina del Pilar Guarín, Bernardo Beltrán Hernández, Luz Mary Portela, Héctor Jaime Beltrán Hernández, Ana Rosa Castiblanco y Gloria Stella Lizarazo. “No se ha podido establecer si están vivos o muertos, por eso se les considera desaparecidos”.

Desde ese momento los ocho empleados de la cafetería conocidos y reconocidos por la mayoría de las personas que trabajaban en el edificio fueron catalogados como “los desaparecidos del Holocausto del Palacio de Justicia”. Al igual que tres visitantes ocasionales: Norma Constanza Esguerra, la proveedora de pasteles; Lucy Amparo Oviedo de Arias, una joven que tenía cita de trabajo con el presidente de la Corte Suprema de Justicia; Gloria Anzola de Lanao, una sobrina de la magistrada Aydée Anzola, además de la guerrillera Irma Franco.

\* \* \*

ARMERO, 13 de noviembre de 1985. Ocho días después de la Toma el Nevado del Ruiz hizo erupción desapareciendo literalmente al pueblo de Armero, el más importante del norte del Tolima, llevándose consigo más de veintiséis mil almas, además de 20.600 damnificados y heridos, muchos de ellos mutilados y gravemente afectados e incalculables pérdidas económicas. Los ojos de todo un país y del mundo se volcaron inmediatamente hacia la tragedia, la de mayor magnitud en la historia de Colombia, que además de cubrir de lodo y barro a todo un pueblo sepultó en el olvido los hechos de la toma del Palacio de Justicia dejando una estela de impunidad y olvido que no se removería en décadas.

Ese mismo día, Enrique Rodríguez recibió una llamada a su domicilio en la que un hombre que se identificó como empleado oficial del Comando del Ejército le dijo que en ese momento iban a poner en libertad a su hijo Carlos, pero “que éste se encontraba muy maltratado y que debían ir a recogerlo al Cantón Norte”, sin más información la persona colgó. La misma llamada la recibieron los familiares de David Suspez, Gloria Anzola de Lanao y Héctor Beltrán. Sin embargo, cuando fueron a la Brigada XIII y al Batallón Charry Solano la respuesta fue la misma: “no hay nadie retenido y qué no molestaran más”.



**La Casa del Florero, ubicada a menos de 20 metros del Palacio de Justicia, fue el lugar elegido como centro de operaciones del Ejército. Asimismo como el lugar donde llegaban los rehenes liberados del edificio para realizarles la identificación. Foto: Colprensa**

---

## Notas

- La primera parte de este capítulo se logró gracias a los testimonios entregados por Enrique Rodríguez Hernández, Cecilia Cabrea Guerra y Cesar Rodríguez Vera, padre, esposa y hermano, respectivamente, de Carlos Augusto Rodríguez Vera el administrador de la cafetería del Palacio de Justicia. Quienes mediante sus relatos permitieron la reconstrucción del día de la toma al Palacio. Así como la búsqueda que emprendió la

familia Rodríguez Vera desde el primer momento, su recorrido por todos los sitios donde los rumores o la información los llevaba bajo la excusa de alguna noticia sobre Carlos.

- Asimismo algunos detalles sobre los dos días de la toma y hechos en los días posteriores se lograron gracias a las declaraciones de familiares de los desaparecidos como Miriam Suspez Celis (hermana de David Suspez, el chef de la cafetería del Palacio), René Guarín (hermano de Cristina del Pilar Guarín, Héctor Darío Tamayo (funcionario de la rama judicial), Carlos Alberto Martínez Saenz, (Director del Socorro Nacional de la Cruz Roja), Willington Iván Puerta, (hijo de una trabajadora del Palacio) que presentaron sus testimonios en las audiencias públicas en los procesos judiciales contra los generales Jesús Armando Arias Cabrales e Iván Ramírez Quintero y los coroneles Edilberto Sánchez Rubiano y Luis Alfonso Plazas Vega.
- Las referencias históricas sobre la toma y retoma, además de las cifras que aquí se presentan fueron confirmadas mediante archivos radiales y audiovisuales de la época de algunos noticieros locales e internacionales a los cuales se tuvo acceso gracias a la colaboración del Colectivo de abogados José Albear Restrepo y a la Fiscalía General de la Nación que, incluso, presentó videos y audios de dichas acciones en los alegatos de conclusión de los procesos contra el general (r) Arias Cabrales y el coronel (r) Plazas Vega. Además de archivos de prensa, algunos de ellos a través de las páginas web y otros encontrados en las hemerotecas de las bibliotecas públicas. Así como el informe del Tribunal Especial de Instrucción publicado en 1986 y los tres informes de la Comisión de la Verdad publicados en 2006, 2008 y 2009 todos ellos de acceso público.
- Las declaraciones del coronel Luis Alfonso Plazas Vega frente a los medios de comunicación informando y dando detalles de la operación de retoma está en videos de acceso público a través de la página youtube.com y archivos fílmicos de NTC Televisión. De igual manera se recolectó la grabación de la alocución del expresidente Belisario Betancur del día siete de noviembre de 1985.
- La definición de desaparición forzada que aquí reza está en el artículo 7 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA que expresa que la desaparición forzada puede definirse: "[...] como la detención de una persona por agentes del Estado o con la aquiescencia de éste, sin orden de autoridad competente, y en la cual su detención es negada sin que existan informaciones sobre el destino o paradero del detenido". Además de la definición estipulada en la sentencia contra el coronel (r) Luis Alfonso Plazas Vega por la juez tercera penal de Bogotá, María Stella Jara. Asimismo utilizada por la fiscal cuarta delegada ante la Corte Suprema de Justicia Ángela María Buitrago y los abogados Rafael Barrios y Jorge Molano durante los alegatos de conclusión.

## LAS CONTRAVÍAS DE LA JUSTICIA

---

A la semana siguiente de la toma, Carlos Arturo Guana Aguirre, miembro del grupo de investigadores creado por la Procuraduría para investigar el caso del Palacio de Justicia se dirigió hasta la calle 34 con 13 en el centro de Bogotá después de recibir una llamada en la que una persona identificada como del servicio de Inteligencia del Ejército le informaba que en el baño de la cafetería Casa Mendoza había un casete “con un mensaje importante para la investigación” y el cual estaba marcado con la leyenda “URGENTE Señor Juan Guillermo Ríos. Datos sobre los desaparecidos en la Toma del Palacio de Justicia”.

Ahí en una especie de compartimento secreto improvisado encontró en compañía de dos agentes de su mismo grupo una cinta de audio envuelta en un periódico, la cual tenía una duración de aproximadamente 10 minutos. En esta, cuatro personas que se identificaron como oficiales de bajo rango del B-2 narraban con voces distorsionadas que el 7 de noviembre varios rehenes habían sido “arrestados” y trasladados en una ambulancia y un tanque Urutú a las celdas de la Escuela de Caballería donde fueron sometidos a intensos interrogatorios mediante diferentes formas de tortura con el fin de sacarles información referente a lo que sucedió al interior del Palacio y a otros señalados de ser miembros del grupo insurgente. Durante estas acciones –narraba la cinta- se les produjo la muerte a algunos de ellos.

Los disidentes aseguraron que los coroneles Edilberto Sánchez Rubiano, comandante del B-2 y Luis Alfonso Plazas Vega habían tenido “control directo” sobre la mayoría de las personas arrestadas, así como la supervisión de los interrogatorios que tuvieron lugar en el segundo piso de la Casa del Florero donde desde el primer momento se instaló el puesto de mando avanzado y control. Los testimonios de los susodichos hacían aclaración en que los altos militares, siguiendo la figura de la línea de mando, tenían pleno conocimiento sobre lo que estaba sucediendo ahí puesto que entre ellos se comunicaban frecuentemente con walki talkies y radios de frecuencia. El nueve de noviembre, tratando de detener la tortura los disidentes habían llamado de manera anónima a algunos de los familiares cuyos teléfonos habían sido entregados por los retenidos para informarles lo que ocurría.

Antes de finalizar la grabación, los cuatro agentes anónimos prometieron realizar “un próximo contacto” por la misma vía si lograban conocer nuevos detalles, al mismo tiempo que señalaron la posibilidad que a los cadáveres los hubieran “bañado en ácido sulfúrico para que no quedara la menor partícula”. La grabación terminó revisando los nombres de algunos de los detenidos que casualmente coincidieron con los del administrador de la cafetería, el chef, una de sus asistentes y la cajera auxiliar. Con la grabación como prueba Guana Aguirre le solicitó al Procurador General realizar una investigación en la Brigada XIII y el Batallón Charry Solano para verificar dicha información.

Durante el proceso para llevar a cabo la diligencia judicial se presentaron innumerables trabas para entrar a la Brigada por parte de los comandantes de las unidades tácticas, cuando finalmente se logró el ingreso los resultados de la inspección no fueron los esperados. Tanto en las pesebreras

como en la bodega donde se guardaban los menajes de los soldados “no se encontraron huellas recientes y todo estaba lleno de polvo”, imposibilitando confirmar la información revelada en la cinta sobre personas retenidas en esos lugares. Sin embargo, al grupo de investigadores no se les permitió conocer todos los lugares de la Brigada. Lo mismo ocurrió durante la inspección al Batallón Charry Solano. En ambas diligencias el grupo de investigadores del Ministerio Público siempre estuvieron acompañados por miembros del Ejército.

Ya a finales de noviembre de 1985 el Procurador Carlos Jiménez Gómez ya había demandando el actuar del presidente Belisario Betancur, su ministro de Defensa, general Miguel Vega Uribe y Comunicaciones, Noemí Sanín, y a los miembros de la Fuerza Pública por considerar que habían omitido la protección de la vida de los rehenes, además del exceso de fuerza y censura de los medios. Pero su denuncia no encontró eco luego que la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes declarara que “no podía cuestionar un acto típico de gobierno que había sido ejecutado únicamente por personas autorizadas para actuar”.

A finales de ese año, después de muchos intentos por obtener una información oficial por parte de la persona que tuvo el control directo con los rehenes liberados, los familiares de Cristina del Pilar Guarín y Lucy Amparo Oviedo, recibieron una respuesta que les helaría la sangre al escuchar, por boca del coronel Sánchez Rubiano, cuando se le preguntó acerca del personal de la cafetería que “no los tenemos presos y para su conocimiento les informo que los nueve empleados de la cafetería todos son del M-19, se fueron cogiendo el monte”.

Al comandante del B-2 le parecía “por simple intuición que esa cafetería era el centro de abastecimiento de este grupo subversivo porque no se puede pensar que todo ese material y toda esa munición incautada haya entrado ese mismo día. Además de eso qué explicación podría haber de que exactamente los trabajadores de esa cafetería no se hayan encontrado ninguno ni siquiera incinerados, ni tampoco sus documentos ni pertenencias”. De igual forma, el 20 de diciembre de ese año en el diario El Tiempo escribió textualmente: “se tiene la plena credibilidad de que por lo menos diez empleados de la cafetería están comprometidos con el grupo subversivo” en una editorial en que alababa el actuar de las fuerzas militares en la recuperación del Palacio.

Con todas estas “contrariedades” la esperanza de los familiares se enfocó en la publicación del informe del Tribunal Especial de Instrucción creado dos días después de la toma llevado a cargo por los magistrados Jaime Serrano Rueda y Carlos Upegui Zapata, quienes habían prometido hacer “una rigurosa investigación para esclarecer los hechos”. Después de más un año de aquellas palabras el 31 de mayo de 1986 salió a la luz el informe el cual dejó más dudas e interrogantes que las verdaderas respuestas que prometieron responder.

Tal vez una de las molestias más grandes se presentó en uno de los capítulos más importantes y esperados dedicado al tema de los desaparecidos, sobre lo cual los dos magistrados señalaron que existían “pruebas suficientes” para determinar que los trabajadores de la cafetería habían sido trasladados hacia el cuarto piso en los primeros momentos de la toma y habían muerto allí junto a los magistrados la noche del seis de noviembre, basándose en unas tortas y pasteles hallados en el corredor sur del tercer piso “indudablemente procedentes de los suministros” de Norma Constanza Esguerra, “los cuales debieron ser transportados por ella, o por los empleados o por los guerrilleros en el momento del traslado”. Además de unas piezas de una pulsera suya halladas al lado de un cadáver calcinado.

La única persona reconocida como desaparecida por el Tribunal fue Irma Franco apoyándose en los testimonios de los celadores y rehenes, sobre lo cual se pidió “una investigación seria”. Según el informe lo “único que faltaba” era identificar los restos calcinados entre los 23 cuerpos que debido a una irregular orden del juez 78 de Instrucción Penal Militar, Darío Morales, habían sido inhumados en el cementerio del Sur como NN bajo el temor infundado que miembros del M-19 podrían tomarse las instalaciones de Medicina Legal para recuperar los cuerpos de Andrés Almarales y Luis Otero. Fue así como de “un tajo los desaparecidos se convirtieron en cenizas”. Enrique Rodríguez quien ya se había hecho cargo de la dirección de la Asociación de familiares de los desaparecidos del Palacio, protestó airadamente contra estas conclusiones para él “hechas a la carrera, con una investigación mal planteada y basándose más en los testimonios de los militares que de los propios sobrevivientes”.

Por esa época empezó a recibir llamadas amenazadoras a su casa y lugar de trabajo, en las que le señalaban “que dejara las cosas así, que si seguía investigando su familia sufriría las consecuencias”. Días después de las llamadas su oficina fue allanada violentamente, pero curiosamente los invasores se llevaron únicamente los documentos que éste había recolectado para su investigación personal acerca de los desaparecidos y los abusos de las fuerzas militares en su intento por recuperar el Palacio. Por estos acontecimientos su esposa e hijos le pidieron que se alejara de la investigación “antes de que le pasara algo malo”.

Fue por ello que en compañía de José María Guarín, padre de Cristina del Pilar, contactó al abogado Eduardo Umaña Mendoza para que asumiera la investigación de los hechos y las denuncias respectivas. Durante su investigación el abogado encontró graves errores e incorrecciones en el informe del Tribunal, además de la conformación de un “pacto de silencio” entre los militares para encubrirse entre sí y de amenazas recibidas por sobrevivientes y testigos para no volver a hablar más del tema.

Además de fallas “no fortuitas” al momento de levantar los cadáveres, y el “sospechoso” papel del juez de primera instancia asumido por el general Arias Cebrales quien pasó a investigar el operativo que él mismo dirigió y que, por obvias razones, no encontró ninguna culpabilidad sobre sus hombres acerca de las denuncias de “haber incautado armas, provisiones y material de guerra, además de concentrar y alinear cadáveres en el primer piso, previo el despojo de sus prendas de vestir y de todas sus pertenencias”.

Umaña Mendoza tenía la certeza que todo el personal de la cafetería había salido con vida del Palacio apoyado en el testimonio del celador de la Casa del Florero, Francisco César de la Cruz, quien aseguró haber visto ingresar a Carlos Augusto a ese lugar en compañía de militares, así como a la guerrillera Irma Franco. Asimismo la periodista Julia Navarrete quien declaró haber visto salir y reconocido en ese momento entre los rehenes al administrador de la cafetería, la cajera y dos meseros, “los conocía porque casi todos los días tomaba tinto en ese lugar”. Además señaló que el magistrado Manuel Gaona Cruz salió con vida del Palacio, sin embargo su cuerpo fue hallado luego de terminada la toma dentro de la edificación con un tiro de revólver nueve milímetros. El mismo tipo de bala que tenía el comandante guerrillero Andrés Almarales.

Pero sin ninguna razón aparente estos testimonios no fueron tenidos en cuenta por el Tribunal “por alguna extraña razón que todos desconocían pero que parecía obvia” como lo resaltaba Umaña Mendoza cada vez que se le preguntaba, por lo dejaba en entre dicho el rótulo de “verdad histórica” al comprobar varios vacíos y errores durante la investigación. Además de cuestionar la



**Según el informe del Tribunal de Instrucción Militar el incendio de la noche del 6 de noviembre acabó con la vida de los trabajadores de la cafetería. Foto: Colprensa**

manera cómo se había tratado el tema de los desaparecidos en uno de los capítulos más cortos y de manera escueta de lo que catalogó como “una investigación desorganizada y mal planificada”.

Tampoco fueron tenidos en cuenta las declaraciones de los estudiantes de derecho de la Universidad Externado de Colombia Eduardo Matson Ospino y Yolanda

Santodomingo Albericci quienes habían declarado que desde su rescate por personal del Ejército

habían sido señalados como “sospechosos” al considerárseles guerrilleros, por lo que fueron dirigidos rápidamente al segundo piso de la Casa del Florero donde fueron sometidos a fuertes interrogatorios que incluyeron maltratos físicos por parte de los militares que tenían el control total de la instalación. Además de ser amenazados para declararse guerrilleros participes en la toma entre otros actos del M-19 como algunos el robo de armas del Cantón Norte y la toma de la embajada de República Dominicana en Colombia llevada a cabo cinco años antes.

Durante su estancia en el Casa del Florero pudieron ver a algunos trabajadores de la cafetería a los que identificaron “por sus atuendos”. En la noche del seis fueron llevados en un carro militar al Batallón Charry Solano, sin que ellos lo supieran, donde también fueron sometidos a interrogatorios y torturas físicas. Lo cual probaba el “trato especial” que se le dio a algunas personas señaladas desde el mismo edificio como “especiales”, además de las torturas realizadas por personal del Ejército en la segunda planta de la Casa del Florero y el posterior traslado a batallones y guarniciones donde continuaron los interrogatorios que iban más allá de saber el nombre, condición y a qué se dedicaba cada persona que salió del Palacio.

De la misma manera no fueron tenidos en cuenta a plenitud las declaraciones de los empleados del Palacio: Luis Fabián Romero, Orlando Arrechea Ocoro, Magallys Arévalo, Antonio Ruiz, Luis Fabián Romero, Luis Enrique Jiménez, Orlando Quijano, José Manuel Cantor y Simón Rogelio Prado quienes aseguraron haber sido “retenidos” en el segundo piso de la Casa del Florero, señalados, algunos de ellos, de ser guerrilleros y amenazados en repetidas ocasiones de muerte. Asimismo algunos de ellos reconocieron haber visto a los empleados de la cafetería en la histórica casa y a la guerrillera Irma Franco. Por su parte, los civiles Carmen Eloísa Mora, José Sánchez Castañeda y José Vicente Rubiano reseñaron haber sido trasladados desde diferentes puntos de la ciudad a “las guarniciones militares que quedan en Usaquén y al Batallón que queda en el sur” donde fueron sometidos a intensos interrogatorios y torturas físicas y mentales bajo la sospecha de que eran guerrilleros.

Todos estos alegatos contradecían lo dicho por los altos mandos militares cuando informaron en la noche del siete de noviembre que “ningún particular fue retenido o se encuentra en esa condición

en dependencias militares de la guarnición”. Pese a que todos estos testimonios se hicieron llegar a los dos magistrados durante el proceso de investigación que duró más de un año en el resultado final no apareció ni uno sólo de estos nombres, los que curiosamente cumplían las mismas características: eran jóvenes, estudiantes, no llevaban mucho tiempo trabajando en el edificio o eran de otras partes del país principalmente de la costa Pacífica o Atlántica donde había una fuerte presencia del M-19.

Durante las Jornadas Nacionales por el Derecho a la Vida y la Defensa llevadas a cabo el tres de agosto de 1986, Umaña Mendoza señaló que existían carencias argumentativas acerca del presunto hallazgo de “trozos de tortas o pasteles”, lo que a su parecer contradecía cualquier principio físico y químico puesto que por las altas temperaturas que se alcanzaron durante el incendio, lo más natural era que los pasteles se derritieran por completo, al igual que los papeles y otros elementos que según el informe se encontraron ahí y habían permitido su identificación. De la misma manera resultaba “sospechoso” que el magistrado Reynaldo Arciniegas quien estuvo en el tercer piso y luego trasladado al baño del cuarto no hubiera visto a los trabajadores de la cafetería, lo mismo que señalaría el visitante Jorge Antonio Reina quien también permaneció en el lugar hasta la tarde del siete de noviembre. Estos testimonios tampoco fueron tenidos en cuenta por los magistrados.

Una “prueba reveladora” llegaría el primero de agosto de 1989 cuando Ricardo Gámez Mazuera, un ex informante del Ejército, radicó una declaración en la Procuraduría alegando que “el peso de la conciencia le podía más que el miedo a ser asesinado”. En su relato señalaba detalladamente el asesinato de Carlos Augusto Rodríguez, quien “salió del Palacio y fue llevado a la Casa del Florero sin ninguna lesión. De allí fue enviado a la Escuela de Caballería por orden del coronel Luis Alfonso Plazas Vega, quien dio las siguientes instrucciones: me lo llevan, me lo trabajan y cada dos horas me dan informe”.

Según el testimonio de Gámez, el administrador de la cafetería había sido sometido a torturas durante cuatro días, colgado de los pulgares y golpeado violentamente en los testículos; asimismo le introdujeron agujas en las uñas y luego se las arrancaron. En ese momento algunos ojos se volcaron contra del coronel, reconocido por todo un país con el calificativo de “héroe de la patria” y alabado por haber “defendido la democracia”, pero cuestionado por algunos por el abuso de poder y los errores militares durante la operación militar como disparar rockets contra un baño donde habían 20 personas con la excusa de “airarlo”.

De inmediato el coronel Plazas Vega negó tajantemente la acusación y dos meses después José Plinio Moreno, procurador delegado para las Fuerzas Militares, resolvió abstenerse de abrir investigación disciplinaria formal y el asunto quedó archivado. El testimonio de Gámez fue desvirtuado bajo los señalamientos de que no hacía parte de la institución desde 1979, momento en el que presuntamente había sido destituido por deserción. Más tarde el ex informante del Ejército denunciaría que su hoja de vida había sido borrada de los archivos oficiales para así “disminuir el impacto de sus declaraciones”. Las declaraciones del ex informante del Ejército quedaron en el olvido, guardadas en los archivos del Ejército y no se habló más de ello, aunque dado el talante de sus declaraciones tuvo que salir del país después de recibir amenazas y entró al programa de protección de testigos de la Fiscalía.

En diciembre de 1989, el vicefiscal Jaime Córdoba le formuló pliego de cargos al general Arias Cabrales y el coronel Sánchez Rubiano, basándose en un informe forense que le llegó a su oficina en el cual se reseñaba cómo algunos de los magistrados muertos en el Palacio presentaban tiros de

gracia efectuados por balas de armas de uso exclusivo del Ejército además del movimiento de cadáveres y la incautación irregular de armamento del grupo guerrillero y otras pruebas. Pero los documentos que se habían utilizado para inculparlos desaparecieron misteriosamente de la oficina del vicefiscal por lo que llamó “un topo”, quien ingresó a su despacho y sacó todos los archivos incriminatorios que permanecían bajo llave, por lo que la demanda quedó sin peso judicial. Las pruebas desaparecidas, de las cuales él y la periodista colomboirlandesa Ana Carrigan habían sido los únicos testigos, nunca pudieron recuperarse.

Ante esta nueva complicación de la justicia, don Enrique Rodríguez acostumbrado a las fallas del sistema judicial siguió luchando para que la verdad se conociera, para que los culpables reconocieran y para que las personas que una vez lo llamaron a su casa informando sobre las torturas que algunos militares le estaban realizando a su hijo se presentaran y testificaran, pero nada de eso ocurrió. Ni los magistrados sobrevivientes a la toma, ni otros testigos habían querido volver a hablar y sin entenderlo las pruebas que presentó no eran tenidas en cuenta por la justicia quien para su entender había preferido “mirar hacia otro lado, dejar el tema así y evitar complicaciones”, sino cómo entender que los videos donde se veía a su hijo y sus compañeros saliendo con vida del Palacio no fueran aceptados, cómo los pocos pero importantes testimonios que había podido recoger durante ese tiempo fueran desmentidos sin pruebas señalando que eran producto de “un odio hacia las Fuerzas Militares”.

Pese a todo esto, una luz de esperanza brillaría tenuemente el 28 de septiembre de 1990 cuando el procurador Alfonso Gómez Méndez pidió la destitución del general Arias Cabrales y el coronel Sánchez Rubiano por considerar que el primero se había “apartado del derecho de gentes” y en su afán por desalojar la sede judicial pasó por alto medidas “tendientes a proteger la vida de los rehenes”. Al comandante del B-2 se le acusó de la desaparición de la guerrillera Irma Franco después de comprobarse que había salido con vida del Palacio y había estado en la Casa del Florero bajo su vigilancia.

La providencia fue considerada “un golpe bajo” por los propios militares, quienes a nombre de la Asociación de los Oficiales en Retiro de las Fuerzas Armadas condenaron la decisión del Ministerio Público y catalogaron al Procurador como “enemigo de los militares”. En su defensa argumentaban que “mientras aquellas personas que expusieron su vida por salvar la democracia están hoy en la picota pública, los verdaderos responsables de los acontecimientos ocurridos a raíz de la toma disfrutaban honores de la Patria”.

Así mismo, la justicia penal solicitó la investigación al director de la Policía Nacional, general Víctor Delgado Mallarino, por el delito de desobediencia militar, ya que se consideraba que se negó a cumplir la orden de suspender el operativo de ingreso al cuarto piso del Palacio emitido por Betancur. La Corte Suprema de Justicia, quien asumió el caso, aseguró que la fuerza pública “no distinguió entre secuestrados y secuestradores”, y fustigó al presidente de quien dijo que “no ordeno nada, simplemente tolero”. Sin embargo, el 7 de febrero de 1991, la misma Corte admitió que el caso ya había prescrito.

Ante la negativa de la justicia colombiana para abrir una “investigación seria” los familiares de los desaparecidos denunciaron a comienzos de diciembre de 1990 ante una Comisión Especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos lo que ellos consideraban era “un acto de lesa humanidad ad portas de la impunidad bajo el beneplácito del Gobierno”. La Comisión le entregó

dicha denuncia a la Cancillería de Colombia el 26 de diciembre, pero después de un año el caso fue considerado “improcedente e inaceptable en su contenido y en sus términos”.



**El entonces senador Álvaro Uribe fue uno de los ponentes en el Congreso para otorgarle indulto al M-19 por todas sus acciones entre ellas la del Palacio de Justicia. Fotos: Colorensa**

La decisión llenó de asombro y vergüenza a los miembros de la Asociación, quienes consideraron que “nuevamente el Gobierno se había lavado las manos” y en una actitud ya común para ellos había preferido olvidar todo lo sucedido esos dos días, evitando a toda costa dar respuesta a las innumerables dudas y denuncias que se le habían hecho. La sensación de impunidad había quedado en sus corazones y aumentado aún más con el indulto otorgado al M-19, quienes a sus ojos fueron los principales culpables, pero no los únicos, de la tragedia que estaban viviendo: “sin toma no habría retoma y nuestros seres queridos estarían todavía aquí”.

Esta ley concedida en el gobierno de César Gaviria después del proyecto del senador liberal Álvaro Uribe Vélez el 20 de mayo de 1992 quien propuso el indulto al grupo guerrillero señalando que era necesario “tramitar un instrumento jurídico” para realizar una amnistía sobre el M-19 en el marco del proceso de paz sobre todos sus actos delincuenciales en los que se encontraba el Holocausto del Palacio de Justicia “a fin de que no subsistan dudas sobre el perdón total a favor de quienes se han reintegrado a la vida constitucional”. Estableciendo así el fin de todas las investigaciones llevadas a cabo en contra de ellos promulgando medidas de perdón y olvido.

Dicha propuesta, aprobada en totalidad por el Gobierno, declaraba que la toma del Palacio de Justicia y los hechos que se desprendieron de esta acción, sin excepción, amnistiados y pasaban a tener, por tal circunstancia, la calidad de hecho juzgado, razón por la cual quedaban sin efecto todas las investigaciones en contra de los guerrilleros por la operación Antonio Nariño por los derechos del hombre. Así como sanciones que pudieran recaer sobre los autores intelectuales de la toma puesto que todos los miembros del M-19 que habían participado murieron, según información del Ejército, en la misma. Entre líneas también se establecía que la misma suerte de perdón y olvido correrían las Fuerzas Armadas.

\* \* \*

Sin embargo, los familiares de los desaparecidos recibirían el golpe más duro para después de 15 años de muchos ires y venires, debates en el Congreso, la solicitud de la Justicia Penal Militar para exonerar de toda culpa al general Jesús Armando Arias Cabrales, de una pelea entre los oficiales en retiro y el procurador Gómez Méndez que aceleró su salida del puesto, demandas al accionar del Ministerio Público y culparse los unos a los otros del “exceso de fuerza”, el ex comandante de la Brigada XIII fue absuelto de todos los cargos en su contra por el Consejo de Estado quien argumentó no haber “encontrado pruebas suficientes” para su destitución. Sin embargo conservaría una mancha disciplinaria en su expediente que nunca podría borrar.

Aquel 15 de febrero de 2005 el proceso más importante adelantado hasta la fecha por los hechos del Palacio de Justicia había quedado en el vacío dejando muchas dudas: ¿si él no había dado la

orden de disparar los rockets contra la edificación poniendo en riesgo la vida de los rehenes entonces quién lo había hecho? ¿por qué el coronel Plazas Vega aseguraba en sus conferencias que el general Arias había tenido a su mando toda la operación? El juicio prometido no se podría dar en esa oportunidad, el cansancio y sentimiento de impotencia se apoderaron de todos los familiares y los interrogantes que había prometido develar la Procuraduría nunca se resolverían.

Cansados de esperar que la justicia colombiana realizara un “juicio serio” para establecer el paradero de los desaparecidos el abogado Eduardo Umaña Mendoza le solicitó en 1996 a la Fiscalía la exhumación de los cadáveres que se encontraban en la fosa común del Cementerio del Sur. Pero fue en febrero de 1998 que el ente investigador ordenó la exhumación para buscar pistas entre los despojos mortales de 261 hombres, mujeres y niños sin identificar, que habían sido enterrados como NN entre septiembre de 1985 y el primero de enero de 1986, incluyendo algunos de la tragedia de Armero. En el mismo lugar donde había sido ubicada una placa conmemorativa que rezaba *Hijos, padres y hermanos de víctimas inocentes del Palacio de Justicia, dejan aquí su testimonio de rabia y dolor para repudiar los actos de aquellos hombres que falsearon la belleza de los ideales para enfrentarse en una guerra donde los traidores vivirán tan solo para cargar el peso de su propia conciencia*, se inició la excavación.

El grupo de 148 expertos de la Fiscalía, Medicina Legal, odontólogos forenses y morfólogos se tardaron más de dos años y medio en identificar la mayoría de los cuerpos. Después de un trabajo minucioso el 9 de agosto de 2000 los restos de Ana Rosa Castiblanco Torres, auxiliar de cocina, quien para el momento de la Toma tenía 32 años y siete meses de embarazo fueron identificados. Según el informe de Medicina Legal las muestras de ADN coincidían con los de su madre e hijo. Este hallazgo dejaba claro el mal manejo de los cuerpos sacados del Palacio y enfatizaría las denuncias realizadas por los periodistas holandeses Jan Thielen y Harry Van der Aart quienes en enero de 1986 presenciaron con su cámara fotográfica como desde dos camiones eran arrojados sin ningún cuidado cerca de 10 cuerpos a una fosa común mientras que una de las personas que participaba en ella decía “son los h.p del Palacio”.

El 3 de noviembre de 2001 sus restos fueron entregados por la Fiscalía a sus familiares en una caja de medio metro. Debido a que eran demasiado pobres, los sacerdotes jesuitas le dieron finalmente sagrada sepultura en la cripta de la iglesia de San Ignacio en Bogotá. Sin embargo, la madre de Ana Rosa nunca tuvo total seguridad acerca de que los restos que le entregaron pertenecían a su hija, ella creyó ciegamente en lo que le decían y el deseo de acabar con su dolor de madre pudo más que la necesidad de corroborar dicha información.

Y es que los miembros de la familia Castiblanco tenían pese a su humildad e ignorancia del tema razones de sobra para sospechar, en primer lugar la Fiscalía nunca les entregó documentos, archivos fotográficos o filmicos de la exhumación explicando que esos datos se habían extraviado. En los 70 fragmentos de hueso que se les hizo entrega “a ojo clínico” se pudieron dar cuenta que habían dos cabezas de fémur izquierdo y pese a sus escasos conocimientos de antropología forense a Raúl, el hijo de Ana Rosa, no le cuadraba la idea que varios pedazos de vidrio se hallaran en esa caja.

Un año después Medicina Legal presentó el informe de la exhumación el cual en sus 26 páginas informaba que ningún otro cuerpo analizado pertenecía a otro de los desaparecidos. No obstante, Umaña Mendoza no podría conocer los resultados de esa diligencia, dado que la muerte, que tanto lo asedió, logró silenciarlo el 18 de abril de 1998. Ocurrió en horas de la mañana cuando dos

sicarios haciéndose pasar por periodistas ingresaron a su oficina, amordazaron a su secretaria y le propinaron a él dos tiros mortales.

---

## Notas

- El caso del cassette encontrado en un restaurante en el centro de Bogotá me fue revelado por Carlos Augusto Guana, miembro del grupo de investigadores de la Procuraduría General de la Nación, el documento del Ministerio Público titulado El Palacio de Justicia y el derecho de gentes publicado en 1986. Así como la entrevista de la periodista colombo-irlandesa Ana Carrigan le otorgó a Miguel André Garrido para la agencia de noticias Colprensa.
- El abogado Jorge Eliecer Molano, alumno de Eduardo Umaña Mendoza, y Camilo Umaña, hijo del abogado asesinado, entregaron los documentos de los discursos de Umaña Mendoza así como sus comentarios sobre la investigación realizada por el Tribunal Especial de Inspección de los hechos del Palacio de Justicia en varias conversaciones privadas y conversatorios públicos. Además el discurso pronunciado en las Jornadas Nacionales por el Derecho a la Vida y la Defensa de la Justicia están incluidos en el documento de la Asociación de los familiares de los desaparecidos del Palacio de Justicia publicado en 1986.
- La declaración de Ricardo Gámez Mazera se encuentran en el proceso adelantado contra el coronel Plazas Vega y los otros militares. Este testimonio rasposa en los archivos presentados por la Fiscalía General de la Nación, el Colectivo de abogados José Alvear Restrepo. Así como algunos de sus entrecomillados se encuentra en el fallo condenatorio interpuesto por la juez María Stella Jara contra el coronel Plazas.
- El informe completo del Tribunal Especial de Instrucción es de acceso público y su copia se puede encontrar en la Internet y en las bibliotecas públicas del país. De igual manera que la Gaceta del Senado del 20 de mayo de 1992 donde se presenta el proyecto de ley y la aprobación del mismo sobre el indulto al M-19.

## UNA TIBIA LUZ DE ESPERANZA

---



**El Fiscal General, Mario Iguarán, fue el responsable de reabrir el proceso contra los militares del M-19 después de 20 años. Foto: Colprensa**

**BOGOTÁ, 22 de agosto de 2006.** En una intempestiva rueda de prensa el fiscal Mario Iguarán anunció la apertura de una investigación formal contra el coronel en retiro Edilberto Sánchez Rubiano, por los delitos de secuestro y desaparición forzada agravada después de comprobarse en una extensa investigación que fue la persona encargada desde el primer momento hasta el final de la operación de retoma del manejo de las personas rescatadas del Palacio, además de supervisar los interrogatorios que se realizaron en la Casa del Florero donde estuvo todo el tiempo.

Según se pudo revisar en algunos registros de la época, el comandante del B-2 mantuvo extensas comunicaciones con otros mandos militares sobre la suerte de los rehenes y los resultados de los interrogatorios que se habían realizado. Tal vez la de mayor importancia es cuando ‘Arcano 2’ (su nombre clave) le informa al coronel Luis Carlos Sadovncik, segundo comandante del Ejército: “Podimos obtener información sobre una sujeto que es abogada y que ya fue reconocida por todo el personal” a lo que este último le responde: “Esperemos que si este la manga que no aparezca el chaleco”.

El Fiscal reconoció que durante y después de la operación de retoma del Palacio se presentaron “crímenes de Estado” y aunque en ese momento no se dictó una orden de captura contra del ex comandante del B-2 los familiares de los desaparecidos vieron cómo esta decisión era el primer y uno de los más importantes pasos para el esclarecimiento de los hechos, castigo de los responsables y recuperación de los cuerpos para darles sagrada sepultura, vivir el duelo y así volver a dormir en paz después de más de 20 años.

Al mismo tiempo las palabras de Iguarán se convirtieron en la prueba más fehaciente que por casi 21 años la justicia colombiana había preferido ignorar, mirar hacia otro lado pese a los centenares de pruebas y testimonios que certificaban la existencia de los desaparecidos, “quienes efectivamente salieron con vida del Palacio de Justicia”. Sin embargo, Enrique Rodríguez reconoció entre lágrimas que “a mi hijo no me lo van a devolver. Lo que la Fiscalía está diciendo 21 años después es: señor usted tenía toda la razón”, después de ver desfilar a cinco procuradores, cuatro fiscales y cuatro presidentes y escuchar innumerables promesas de justicia por fin se le había dado la razón, solo que “muy tarde”.

Ya cinco años antes, más exactamente el 29 de junio de 2001, la Asociación había insistido ante la Fiscalía presentando una denuncia por el delito de desaparición forzada, que desde hacía un año había quedado tipificada en el Código Penal buscaron la forma de inculpar a los altos mandos militares que habían participado en la operación y que ya gozaban de su retiro. Además llevaron el caso a instancias internacionales y en Ginebra (Suiza) Enrique Rodríguez, en compañía de los abogados del Colectivo José Alvear Restrepo, quienes se habían hecho cargo del proceso luego del asesinato de Umaña Mendoza, expuso el caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA.

La decisión de de reabrir el proceso por los hechos no fue “a pupitrazo” como muchos señalaron en su momento. Desde comienzos de 2005 el Colectivo de Abogados Jorge Alvear Restrepo habían presionado al Gobierno Nacional y otras organizaciones para “examinar nuevamente el caso”, así como apoyados por organizaciones internacionales de Derechos Humanos que buscaban la verdad sobre los luctuosos hechos del Palacio de Justicia y más en el caso de los desaparecidos. Así como las revelaciones de Noticias Uno con videos y grabaciones algunas que se habían olvidado en el tiempo otras nuevas que permanecieron ocultas por casi dos décadas en las bodegas de la Brigada XIII del Ejército.

Además la conformación el 3 de noviembre de 2005 por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Comisión de la Verdad, un grupo de tres juristas que tendrían como misión establecer lo qué pasó durante los dos días de la toma y estudiar las circunstancias en las que murieron 11 magistrados, quién tuvo la responsabilidad del incendio, las consecuencias de los actos y decisiones de los militares, ministros y el presidente de la República, al igual que la relación entre el grupo guerrillero y un cartel de narcotraficantes que presuntamente habrían financiado el operativo. La Comisión sirvió de contexto histórico y llevar nuevamente a la memoria los trágicos hechos de esos dos días.

Sin duda alguna La respuesta más importante que tenían que responder los juristas José Roberto Herrera Vergara, Jorge Aníbal Gómez Gallego y Nilson Pinilla Pinilla, era lo sucedido con las 11 personas que salieron con vida del Palacio y de las cuales no se volvió a saber nada, al igual que desmentir o afirmar los rumores sobre la muerte de los magistrados Manuel Gaona Cruz y Carlos Horacio Urán. Durante su posesión se comprometieron a presentar una primera parte del informe al siguiente año y aunque las conclusiones a las que llegarán no tendrían consecuencias jurídicas, sí efectos históricos y académicos que podrían ser usados como apoyo para demandas en cortes internacionales.

El 6 de diciembre de 2005, el Fiscal General había desempolvado el caso que reposaba en la Unidad de Derechos Humanos y con el propósito de darle impulso procesal lo remitió a la fiscal cuarta delegada ante la Corte Suprema de Justicia, Ángela María Buitrago. El proceso cobró dinámica y dentro de la investigación penal que se adelantaba fueron llamados a indagatoria los principales personajes relacionados con los hechos y los familiares de los desaparecidos, además se anexaron al proceso nuevas pruebas como videos, cintas de audio y testimonios tanto de sobrevivientes de la toma como de militares de menor rango que participaron en ella.

La primera persona que tenía que responder por su actuación era el comandante supremo de las fuerzas militares, por Constitución, el presidente de la República. Desde el primer momento de la toma se dudó de la capacidad de Betancur en sus decisiones y hasta se llegó a suponer de la existencia de “un golpe de Estado” por parte de los militares quienes presuntamente, encabezados

por el ministro de Defensa, general Miguel Vega Uribe habían sido los responsables de todas las acciones militares realizadas dentro del Palacio mientras el Presidente no “había tenido ni voz ni voto”.

El llamado “vacío de poder” fue plasmado en el primer informe de la Comisión de la Verdad publicado el 16 de noviembre de 2006 al señalar que el Presidente había sido “simplemente un espectador” durante los hechos. El documento, de 55 páginas, destacó en una de sus conclusiones que Betancur “jamás” tuvo un manejo directo de la situación y que durante las 27 horas de la Toma “no estuvo informado con precisión sobre lo que ocurría y menos asumió el mando de la supervisión del operativo militar, como era el deber del Jefe del Estado”.

Uno de los hechos más graves de la retoma revelados en el documento, que recogía testimonios de más de 60 personas y al menos 600 pruebas y evidencias de diversa índole, radicó en que el Gobierno solo recibió las informaciones de las actuaciones de los jefes militares y de Policía después de que estos las habían ejecutado. Señalando que el ministro de Justicia, Enrique Parejo “estaba a oscuras de lo que ocurría en el Palacio”.

Para revivir el caso fue necesario volver a escuchar a Betancur y otros altos mandos militares de la época, aunque sería imposible tener el testimonio del entonces Ministro de Defensa, general Miguel Vega Uribe, pues este había fallecido en septiembre de 1993. El ex mandatario señaló en su declaración del 17 de enero de 2006 ante la Fiscalía que él había sido informando por sus generales de la salida de varios guerrilleros con vida del Palacio, pero que desconocía sus nombres, el número exacto y qué había pasado con ellos. Esta declaración iba en contravía de la versión oficial de las fuerzas militares que ejecutaron la operación que sostuvieron desde 1985: que ningún subversivo había sobrevivido ya que todos murieron en el Palacio.

Inmediatamente la Fiscalía compulsó copias a la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes para que investigara el actuar de Betancur, quien de paso comprometió al general (r) Rafael Samudio Molina, quien era el comandante del Ejército y por ende responsable de las actuaciones de sus hombres, entre ellos el general Jesús Armando Arias Cabrales y el coronel Edilberto Sánchez, entre otros. Si al Presidente le contaron que había sobrevivientes entre los guerrilleros, esos tendrían que estar retenidos por el Ejército, que manejó la operación. Al respecto, el general Samudio respondió en su indagatoria que “el detalle del manejo (de los rescatados) no lo sé, porque yo no lo presencié, porque durante todo el tiempo permanecí en mi despacho en el CAN”.

Según la Fiscalía durante la inspección realizada al Batallón Charry Solano se pudo establecer la quema y pérdida de libros de documentación de los años 1985 y 1986. Esos archivos contenían datos sobre las entradas y salidas de personal civil y militar; los reportes de guardia y de comunicaciones, los reportes de quiénes fueron asignados a diferentes misiones y sus informes y los enviados al Comando del Ejército, entre otros documentos en los que se presume había información sobre la gente llevada de Palacio a las instalaciones.

En septiembre y octubre de 2006 el coronel (r) Sánchez Rubiano, principal responsable de los rehenes liberados, se presentó a la Fiscalía declarándose inocente de los cargos por los cuales era investigado. Al coronel se le mencionó que en una inspección a la Escuela de Caballería se había hallado un documento en el que Plazas Vega le habría informado al general Arias Cabrales sobre los rehenes. “Pude haber recibido la orden de cubrir la salida de rehenes”, admitió. Asimismo el

coronel Sánchez sostuvo en reiteradas oportunidades que el coronel Plazas habría participado activamente de algunos interrogatorios, principalmente al personal de la cafetería.

El 15 de noviembre de 2006 la Fiscalía General de la Nación dictó medida de aseguramiento sin beneficio de excarcelación en contra de Sánchez Rubiano por el delito de desaparición forzada agravada. En su proceso obraban más de 600 pruebas documentales y testimoniales como la de los estudiantes del Externado Eduardo Matson y Yolanda Santodomingo, al igual que el redactor de la revista Legis, Julio Roberto Cepeda quienes declararon haber sido retenidos ilegalmente en la Casa del Florero sometidos a torturas y “vejámenes” y luego transportados al Batallón Charry Solano.

Otra prueba se sumaría en su contra, cuando el 12 de mayo de 2007 un grupo de fiscales encontraron en una bóveda secreta del B-2 de la Brigada XIII una lista con los nombres de los magistrados Urán y Gaona como guerrilleros del M-19 muertos en combate en el Palacio. Al revisar una de las cajas que permanecieron ocultas allí durante casi 22 años se pudo encontrar cédula, libreta militar, pase de conducción de Carlos Horacio Urán al igual que su credencial de magistrado, tarjetas de crédito y la foto de su esposa, Ana María Bidegaín, perforada por una bala nueve milímetros.

En la caja también había brazaletes del F-2 (hoy Sijín), utilizados en ese entonces por inteligencia de la Policía, carnés de miembros del B-2, algunos con foto y unos firmados pero sin datos, además de dos chapas de la Policía, junto con algunos proyectiles de fusil. También un documento sobre personas “retenidas” por el Ejército en la Casa del Florero y llevadas al B-2, entre ellas siete conductores de los magistrados que luego fueron liberados. Según la Fiscalía las declaraciones de Sánchez Rubiano involucraban a los generales Jesús Armando Arias Cabrales e Iván Ramírez Quintero y al coronel Luis Alfonso Plazas Vega.

El 5 de julio de 2007, la Fiscalía llamó a indagatoria al coronel Plazas Vega para que explicara su actuación durante los hechos. Dos días después el ex director de la Dirección Nacional de Estupefacientes, se presentó en las instalaciones del ente investigador declarándose inocente y explicando su no responsabilidad y participación en el manejo de rehenes luego de ser entregados por sus hombres en la Casa del Florero argumentando que su labor durante la operación había sido propiamente de operaciones como el ingreso de los tanques al Palacio y no de inteligencia como lo era el manejo en la liberación de los rehenes.

Al día siguiente la Fiscalía le dictó medida de aseguramiento al mayor (r) Óscar William Vásquez, quien para el momento de los hechos era miembro del B-2. Dos días después fueron capturados por el CTI en Bogotá y Piendamó (Cauca) los sargentos Antonio Rubay Jiménez y Ferney Ulmarin Causaya Peña, miembros también del B-2. Además de la detención del suboficial Luis Fernando Nieto. Todos habían sido incluidos a la investigación por las declaraciones del coronel Sánchez Rubiano que los señaló como las personas encargadas de realizar los interrogatorios y recolección de datos en la Casa del Florero.

Ya el ente investigador había encontrado un mes antes durante la inspección judicial realizada en la residencia del coronel Plazas Vega un video con material considerado como “inédito” que daba muchas pistas sobre los desaparecidos. En él aparecían imágenes de noticieros nacionales e internacionales que impresionaron por una imagen nítida registrada por un camarógrafo del Noticiero TV Hoy en la que se apreciaba con claridad a Carlos Augusto Rodríguez y Cristina del

Pilar Guarín los cuales salían del Palacio escoltados por personal del Ejército, así como la escena más clara de la salida del magistrado Carlos Horacio Urán.



**Arriba: Izq. General (r) Jesús Armando Arias Cabrales, ex comandante de la Brigada XIII;  
Der. General (r) Iván Ramírez Quintero, ex comandante del Coici.  
Abajo: Izq. Coronel (r) Edilberto Sánchez Rubiano, ex comandante del B-2;  
Der. Coronel (r) Luis Alfonso Plazas Vega, comandante de la Escuela de Caballería**

En sus dos indagatorias en la Fiscalía adelantadas el cuatro de mayo y 20 de junio, Plazas Vega señaló que “después de todas las diligencias que he atendido, he cambiado mi concepto sobre los procedimientos de la Fuerza Pública en aquella ocasión” explicando que tenía dudas sobre lo que realmente pasó. Agregó, además, que ni él ni los hombres de la Escuela de Caballería que tenía bajo su mando fueron los que “obrarón mal”, pero le advirtió a la Fiscalía acerca de la necesidad de investigar para que se llegara “al conocimiento real de lo sucedido y se sancione a los funcionarios públicos a quienes les corresponda dar cuenta de sus equivocaciones o crímenes”.

Para el coronel, de hecho, ya no existía duda de que algunas de las personas que salieron con vida del Palacio fueron desaparecidas. “Me preocupa en este momento (...) al haber tenido acceso a todas las piezas procesales, me doy cuenta que en efecto hay personas que salieron con vida y no aparecen, pero a mí no me pueden achacar esa responsabilidad mis hombres entregaron gente viva, de ahí en adelante es responsabilidad de la persona que tenía a cargo la identificación y registro en la Casa del Florero”.

El 12 de julio de 2008 en una resolución de 299 páginas la fiscal Ángela María Buitrago llamó a juicio al ex comandante de la Escuela de Caballería por los delitos de secuestro y desaparición forzada agravada de 11 personas quienes según las pruebas recolectadas por cerca de cuatro años por el ente investigador “salieron vivas del edificio y transportadas a la Casa del Florero por agentes de la fuerza pública, donde fueron sometidas a interrogatorios y torturas todo bajo (su) conocimiento”. Para el ente investigador era claro que Plazas Vega en su condición de comandante de la unidad táctica, Escuela de Caballería, había tenido participación en la acción operacional y de inteligencia desplegada para la recuperación del Palacio de Justicia y de liberación y manejo de rehenes, teniendo continua comunicación con sus superiores y comandantes de las otras unidades sobre sus acciones.

El coronel quien se encontraba recluido en el Cantón Norte desde el 15 de julio de 2007, dijo en sus primeras entrevistas a los medios de comunicación que todo se debía a un “montaje y una persecución en contra de los militares perpetuada por el M-19 y el narcotráfico” y que su labor había sido “puramente operacional”. Sin embargo, en sus siguientes intervenciones sus declaraciones cambiaron considerablemente y bajo la figura de la cadena del mando implicó a sus entonces superiores, desde el presidente Belisario Betancur hasta los generales Jesús Armando Arias Cabrales e Iván Ramírez, quien para el momento de los hechos era comandante del Coici (Comando de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército) con sede en el Batallón Charry Solano. Para Plazas Vega, después de investigar un poco, sabía que en ese lugar había sido trasladada Irma Franco y allí después de más de dos semanas de torturas e interrogatorios había sido asesinada por militares adscritos al Coici.

Las pruebas recogidas por la Fiscalía revelaban que el coronel Plazas habría impartido órdenes para el manejo de personas liberadas realizando “no sólo funciones operativas, sino también de inteligencia” dado que había ingresado al Palacio de Justicia al mediodía del segundo día de la toma y habría organizado los grupos de rehenes que salían según un documento encontrado por el ente investigador en la Escuela de Caballería firmado por el comandante de la Unidad se señala que “(...) bajo mi control directo, fue entonces cuando comenzó la salida de rehenes. Las mujeres por la escalera sur y los hombres por la escalera norte. Recibí la orden de mi general de cubrir esta salida y ordené a mis tropas el cese del fuego definitivo; una vez que salieron los rehenes continuaban disparando desde las posiciones enemigas, mientras tanto continuábamos asegurando las operaciones. Consolidado el objetivo y habiéndose hecho un registro total del edificio por orden de mi General se procedió a levantar el dispositivo interno ocupando las áreas de reunión a donde se practicaron algunas inspecciones, constatándose personal, material y equipo especial para posteriormente desplazar mi unidad a las instalaciones de la Escuela”.

El testimonio del suboficial Édgar Villamizar Espinel, sería clave en el proceso contra los militares, al asegurar que fue agregado militar desde el Batallón Pantano de Vargas ubicado en Granada (Meta) para apoyar la operación de retoma por orden del comandante de las Fuerzas Armadas, general Rafael Samudio, quien reconoció la validez de dicha información en su versión libre ante la Fiscalía.

Villamizar, quien compareció por primera vez en agosto de 2007 ante la Fiscalía aseguró que una vez concluida la recuperación del Palacio escuchó al coronel dar órdenes a sus subalternos para torturar a un grupo de personas que habían sido señaladas como “sospechosas” y que se encontraban en la Casa del Florero. El suboficial detalló que por órdenes de Plazas Vega habían sido conducidas a la Escuela de Caballería personas que “él denomina de la cafetería del Palacio” y relato cómo fueron torturadas en las llamadas pesebreras y caballerizas.

“Alguien le pregunta al coronel Plazas qué hacemos con esta gente y es cuando manifiesta abiertamente ‘cuelguen a esos hp’ ”, relató Villamizar. Y agregó que a ese grupo las colgaron de las manos, les dieron golpes en el estómago y con cables les ponían electricidad en todo el cuerpo. Según el testigo a uno de los detenidos, un sargento viceprimero de apellido Achury, le amarró las manos con una cabuya, lo acostó boca arriba, le envolvió una toalla sobre la cabeza y le echó agua en las fosas nasales. Él le decía que no le hiciera eso, que él era de la cafetería. Como a los 10 ó 15 minutos sale Achury y comenta ‘curso, curso, se me fue este h.p’ ”.



**Imagen tomada de uno de los noticieros de la época en la que se puede ver a Carlos Augusto Rodríguez Vera saliendo del edificio en compañía de dos militares hacia la Casa Museo del Florero. El administrador de la cafetería fue reconocido por 10 personas. Foto: Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo.**

La providencia señalaba que todos los comandantes de las unidades tácticas del Ejército estaban comunicados entre sí y por este medio se transmitían información que sus respectivas unidades recogían, además de notificarse datos al interior del Palacio producto de los interrogatorios a los rehenes y que dejaron entrever como algunos guerrilleros estaban cambiando de ropa en el interior del Palacio para hacerse pasar como civiles, aumentando así las alarmas de control y registro. Aquellos señalados como “especiales”, es decir aquellos sospechosos de ser aliados de la guerrilla y que no habían podido explicar su presencia en el Palacio fueron llevados al segundo piso y transportados a diferentes guarniciones y batallones para “sacarles información” pero durante el proceso muchos habían muerto producto de las torturas y algunos por decisiones de los propios militares. Uno de los lugares donde había ocurrido esto era la Escuela de Caballería.

Asimismo fueron tenidas en cuenta las declaraciones de César Augusto Sánchez Cuestas, ex asesor de la Alcaldía de Bogotá quien durante la toma tenía la misión de informar al Alcalde, Julio César Sánchez, sobre el desarrollo de los hechos. Ahí vio salir con vida a Carlos Augusto Rodríguez, al cual reconocía porque almorzaba frecuentemente en el Palacio. El 8 de noviembre se dirigió al Cantón Norte para averiguar por los rehenes que él sabía que habían transportado hasta allá, pero la

respuesta de los militares fue “que no molestara más y que dejara de andar indagando por personas que no valían la pena, porque eran unos guerrilleros y unos asesinos”.

Usando su cargo solicitó una entrevista personal con el coronel Plazas Vega, quien lo atendió en su despacho pero cuando supo sobre las indagaciones, el comandante de la Escuela de Caballería le explicó que “por mi bien y como amigo me recomendaba que dejara de andar metiéndome en esas cuestiones, indagando por personas por quienes no tenía que andar indagando”. Según Sánchez Cuesta durante un tiempo recibió llamadas amenazantes a su domicilio y oficina las cuales disminuyeron luego de su reunión con el coronel.

Entre mayo y junio de 2008 fue la hora para los generales. El CTI de la Fiscalía capturó al general (r) Iván Ramírez Quintero por el delito de desaparición forzada agravada y tortura puesto que el suboficial del Ejército, Bernardo Garzón Garzón, reiteró su declaración después de 13 años en el que señalaba a Ramírez de impartir órdenes en los interrogatorios, torturas y posterior desaparición de la guerrillera Irma Franco. Además de las declaraciones del coronel Plazas Vega en sus indagatorias al señalarlo como la persona encargada para clarificar sobre la desaparición de la guerrillera pues según información había sido el personal del Coici quien la había interrogado y torturado en las instalaciones del Charry Solano.

Según la Fiscalía durante la inspección realizada al Batallón se pudo establecer la sospechosa quema y pérdida de libros de documentación de los años 1985 y 1986 los cuales contenían datos sobre las entradas y salidas de personal civil y militar; los reportes de guardia y de comunicaciones, los reportes de quiénes fueron asignados a diferentes misiones y sus informes y los enviados al Comando del Ejército, entre otros documentos en los que se presume había información sobre la gente llevada del Palacio a las instalaciones militares además de sus registros personales.

Por su parte, los generales Rafael Samudio Molina y Jesús Armando Arias Cabrales fueron llamados a indagatoria por su presunta responsabilidad en los delitos de secuestro y desaparición forzada. La Fiscalía utilizó en su contra las grabaciones registradas por un radioescucha aficionado de nombre Pablo Montaña, las cuales fueron reveladas en noviembre de 2007 por el periodista Herbin Hoyos en su programa radial convirtiéndose de inmediato en una de las pruebas más importantes acerca de las órdenes impartidas y recibidas por los dos generales sobre información en los interrogatorios celebrados por el coronel Sánchez Rubiano, así como conversaciones acerca del manejo de rehenes, fortaleza bélica de la operación de retoma y movimiento de los guerrilleros adentro del Palacio. En ellas también participó el segundo comandante del Ejército, coronel Luis Carlos Sadovnick.

En una de esas conversaciones 'Paladín 6' (Samudio) y 'Arcano 6' (Arias Cabrales) aparecían tomando decisiones al enterarse que el personal de la Cruz Roja no había ingresado al edificio a realizar su labor humanitaria de cese al fuego: 'Paladín 6', “entiendo que no han llegado lo de la Cruz Roja por eso estamos con toda la libertad de operación y jugando contra el tiempo. Por favor apurar, apurar y consolidar, acabar con todo y consolidar el objetivo”.

En las mismas interceptaciones se pudo escuchar a 'Arcano2' decirle a 'Azabache 5' (Plazas Vega) que “por favor comuníqueme a 'Arcano 5' (Sadovnick) que 'Arcano 2' acaba de despachar hacia el dispensario a los conductores que se encontraban de rehenes y que fueron rescatados, estos conductores van hacia ese dispensario al fin de tener la ocasión de reorganizarse, ser atendidos y bañarse (sic) si es necesario o regresarse a sus casas, o lo que 'Arcano 5' disponga. Cambio. 'Azabache 5': okey”. En otra de las conversaciones se pudo escuchar a 'Arcano 5' transmitiendo las

ordenes de ‘Paladín 6 (Samudio) “que él nota que la situación se enfrió, que él necesita que haya acción, que haya ruido, que si necesita más munición le coloca toda la que necesite pero que no los deje descansar”

Por lo que el ente investigador consideró que ambos estuvieron al tanto de cada movimiento y, especialmente, del manejo de los sobrevivientes. Ya en una versión libre rendida ante la Fiscalía en julio de 2008 el general Arias Cabrales había asegurado no recordar nada de sus actuaciones en los hechos del Palacio e igualmente negó tener conocimiento de un sitio en la Escuela de Caballería en donde, según varios testimonios, fueron conducidas las personas para ser interrogadas. Según el ex comandante de la Brigada la persona que impartía y recibía órdenes desde ese lugar era el coronel Sadvnick, identificado en las grabaciones como ‘Arcano 5’ quien operó durante los dos días de la toma desde su puesto de control ubicado en la Brigada XIII.

\* \* \*

A finales de 2007, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca dictó fallo condenatorio en contra del Estado por la desaparición de Ana Rosa a favor de los seis miembros de su familia los cuales recibieron una suma equivalente a 1.250 salarios mínimos mensuales vigentes, cerca de 542 millones de pesos. Según el Tribunal “el Ejército y la Policía irrumpieron (en la operación de retoma) con armamento bélico de alto poder de destrucción, sin tener cuidado en preservar la integridad, salud y vida de las personas que allí se encontraban” como rehenes.

También señaló que agentes del Estado “impidieron y obstaculizaron el hallazgo e identificación de los cadáveres (...) y los sepultaron en forma apresurada en fosas comunes, sin previa identificación”. Concluyendo así que “las fuerzas de seguridad del Estado incurrieron en una grave omisión en el cumplimiento de sus deberes (...) de brindar protección eficaz e idónea a los integrantes y a la sede de la cúpula de la justicia colombiana”. Durante el proceso, el Ministerio de Defensa argumentó en su defensa que no estaba probado que el Estado fuera el responsable por la muerte y la desaparición de Ana Rosa Castiblanco.

Esta era la segunda condena a la Nación por los desaparecidos del Palacio. En 1996, el mismo tribunal condenó a pagar 30 millones de pesos por la desaparición de Héctor Jaime Beltrán, quien se desempeñaba como mesero. En los dos fallos el Tribunal aseguró que si bien no hay un fallo definitivo en proceso penal contra un agente estatal por el delito de desaparición y muerte de la empleada de la cafetería, “los hechos ciertos son que ella (Ana Rosa) estaba trabajando en la cafetería el día de la toma y no apareció ni viva ni muerta luego de la finalización del operativo militar”. Y aunque se abstuvieron de condenar a la Presidencia por los hechos, los magistrados aseguraron que la actitud del Gobierno fue “altamente omisiva” durante los hechos del Palacio.

---

## Notas

- El llamado a indagatoria presentado por la Fiscalía General de la Nación contra el coronel (r) Edilberto Sánchez Rubiano por el delito de secuestro y desaparición forzada se encuentran en los archivos del proceso judicial y el cual fue revelado por la fiscal cuarta delegada ante la Corte Suprema de Justicia Ángela María Buitrago durante su intervención al comienzo del mismo. Así como las declaraciones del entonces Fiscal General de la

Nación, Mario Iguarán en la rueda de prensa en la que estuvieron presentes todos los medios nacionales y algunos internacionales que registraron dicha noticia.

- Las grabaciones entre los altos mandos militares durante los dos días de la toma del Palacio divulgadas en principalmente por el periodista Ramón Jimeno y entregadas por el radioaficionado Pablo Montaña fueron dadas al autor del presente trabajo por el grupo de abogados que llevan así el caso. Así como su validez se dio después de contactar personalmente al señor Montaña quién explicó detalladamente cómo fue el proceso para conseguir dichos audios. Así mismo la transcripción de las grabaciones se encuentran en los documentos de la Fiscalía y el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo.
- Las declaraciones del general (r) Rafael Samudio, ex comandante del Ejército, sobre la agregación militar de dos unidades, una de ellas entre las que estaba el testigo estrella Edgar Villamizar tuvieron lugar en dos ocasiones. En el proceso de pruebas contra el coronel Plazas Vega en junio de 2008 en la Fiscalía General de la Nación y el 30 de noviembre de 2009 en audiencia pública celebrada en el proceso que se sigue contra el general (r) Iván Ramírez Quintero. Asimismo en las grabaciones obtenidas por Ramón Jimeno se precisan las órdenes del general Samudio a los otros altos mandos militares sobre la agregación militar.
- Asimismo el testimonio de Edgar Villamizar Espinel se encuentra incluido en el archivo de la Fiscalía General de la Nación y de la Procuraduría General de la Nación. Así como la transcripción completa del mismo.

## EL COMIENZO DE UN JUICIO HISTÓRICO

---

**BOGOTÁ, 28 de octubre de 2008.** A las 8:30 de la mañana un grupo de 15 personas vistiendo camisetas blancas y portando carteles color naranja que al unir cada letra rezaba la leyenda “SIN OLVIDO” se ubicaron al frente de los juzgados especializados de Bogotá, junto a ellos las fotos en blanco y negro de 11 personas, aquellos mismos llamados como “los desaparecidos”. Media hora más tarde un grupo más pequeño pero no menos entusiasta se ubicó al frente de ellos y con pancartas y camisetas que decían “Plazas Vega, Dios está contigo” y “Héroe de la Patria, hoy una víctima”.

En ese lluvioso día se vivieron las caras de la moneda: por un lado los familiares de los desaparecidos quienes exigían justicia, “¿Dónde están los desaparecidos del Palacio de Justicia?”, repetían sin cesar los allegados de las víctimas frente al grupo que apoyaba al coronel Plazas, que contestaba: “¡Pregúntele a Petro o a Navarro!”. Así sería la antesala de un hecho para muchos “histórico”.

Antes de comenzar el tan esperado juicio el abogado del alto oficial, Jorge Lizcano había solicitado un Habeas Corpus para su cliente argumentando que para la época de los hechos el delito de desaparición forzada no estaba incluido en la legislación penal colombiana. Sin embargo, la respuesta del Consejo Superior de la Judicatura fue que si bien esto era cierto no existía tipo penal que la desaparición forzada era un delito, se dejaba “claro que es de carácter permanente y trato sucesivo como el secuestro y el desplazamiento forzado y este delito se sigue cometiendo hasta cuando no haya devolución e identificación de los cuerpos”.

La situación jurídica del coronel en retiro se complicó el 10 de octubre de 2007 cuando la Procuraduría le formuló pliego de cargos por su presunta responsabilidad cuando era Director de Estupefacientes por presunto manejo irregular de bienes confiscados al narcotráfico. La investigación según fuentes de la Procuraduría comenzó hace tres años después de unas contundentes denuncias que formuló el senador Javier Cáceres en el Congreso según las cuales se estaban cometiendo “aberrantes irregularidades” con las administración de los bienes incautados al narcotráfico. El coronel en retiro quien había renunciado a su cargo en noviembre de 2004 señaló que todo eso “se trataba de una persecución en su contra orquestada por narcotraficantes, guerrilleros y paramilitares que querían vengarse”.

Doce días después la juez Tercera Especializada de Bogotá, María Stella Jara le confirmaría la medida de aseguramiento sin beneficio de excarcelación expedida por la Fiscalía después de estudiar un recurso de control de legalidad que interpuso su defensa, tras solicitar su liberación inmediata. Además pidió vigilancia del proceso por parte de la Procuraduría ante informaciones sobre presuntos ofrecimientos de dinero al sindicado por parte de un intermediario ante los jueces a cambio de decisiones a su favor.

En su intervención el coronel descalificó principalmente el testimonio de Ricardo Gámez Mazuera, señalándolo como un “delincuente” y “mentiroso” argumentando que hasta la misma arrendataria de la casa donde vivía, certificó que él vendía cosas robadas cuyos propietarios llegaban a reclamar a su casa. Explicó que si bien no puede calificar el testimonio de esta persona como la de un “mitómano” señaló que Gámez no trabajó para la Policía ni para el Ejército ni en inteligencia durante la operación de retoma.

Además consideró que “es posible que haya habido desaparecidos” pero que eran los organismos de inteligencia y seguridad del Estado quienes debían responder por las personas “que habiéndose entregado vivas, puedan estar desaparecidas”. Sobre este tema desconoció la participación del general Jesús Armando Arias Cabrales, al asegurar que “no creo que él haya ordenado cometer un crimen, ni creo que el presidente Betancur haya hecho eso”.

El coronel señaló tajantemente que “a mí no me interesa si al final se diga si salieron vivos o no. Ese no es mi problema porque no entregué en la Casa del Florero ningún cadáver. Entregué personas vivas. Y ni siquiera yo, porque fueron mis tropas”. Reconoció además que la Escuela de Caballería hizo los principales rescates el día seis “a partir de las 9 ó 9:30, mi general Arias me ordenó que saliera con los vehículos blindados y le dio el trabajo principal a la Escuela de Artillería. Las personas que se dice salieron vivas y que no aparecen, como Irma Franco y Carlos Rodríguez, fueron rescatadas por la Escuela de Artillería el segundo día”.



**El coronel Plazas Vega sostuvo en su defensa que su única labor durante la toma fue el manejo e ingreso de los tanques al Palacio de Justicia. Foto: Colprensa**

El ex comandante de la Escuela de Caballería explicó que en los llamados interrogatorios se realizaba únicamente una reseña de la persona como su nombre completo, y de no tener cédula u otro algún documento de identidad se buscaba a alguien que lo identificase, después de cumplirse estos pasos se soltaba inmediatamente y estos informes eran remitidos al general Arias Cabrales por parte del coronel Sánchez Rubiano. “Por todo eso es que yo no puedo decir qué pasó con las personas vivas que entregamos en la Casa del Florero”, señaló Plazas. Pero pese a este testimonio se negó a acusar a los otros dos militares por esta acción, argumentando que no tenía pruebas para ello.

“Yo no tengo nada que ver con el tema de los desaparecidos. Se quiere buscar un responsable, una especie de chivo expiatorio y ese fui yo, pero los hechos demuestran que yo soy inocente. La Fiscal quiere hacer parecer que el M-19 no fue el responsable del Holocausto y que toda la culpa la tuvo el Ejército que lo único que hizo fue defender las instituciones”, señaló tajantemente el ex comandante de la Escuela de Caballería.

Después de casi tres horas y media de testificar y en un giro discursivo el coronel Plazas Vega mostró el informe del Tribunal Especial de Instrucción en la parte que decía que “no hubo desaparecidos, todos murieron en el cuarto piso (del Palacio) el primer día”. A lo que le sumó su defensa de tener pruebas claras acerca del paradero de los cadáveres de “esas personas” los cuales, según él, se encontraban en el laboratorio de Antropología Forense de la Universidad Nacional, el cual fue el encargado de realizar los estudios de los restos encontrados en fosas comunes, principalmente en el cementerio del Sur entre 1998 y 2001.

“Los magistrados Upegui y Rueda señalaron que las personas de estar señaladas como desaparecidas murieron, por esto este proceso va en contravía de esa argumentación. Los videos donde salen cantidades de personas se basan en imágenes borrosas y que algunos dicen que el que va allá era mi tío, mi hermano, mi esposo, todos están mintiendo y buscan algo más”, precisó el coronel Plazas Vega ante un auditorio que empezaba a acalorarse por estas palabras mientras los policías que custodiaban la sala pedían silencio y orden.

Además señaló que “la Corte Interamericana de Derechos Humanos con sede en Costa Rica firmó con Colombia un acuerdo y desde ese momento se le puede exigir al Estado el pago de jugosas indemnizaciones entre otras cosas por desaparición forzada. Estos pagos los tienen que hacer los colombianos, pero a nadie le interesa, hay que culpar al Estado y ahí desaparecen todos los rumores y se convierten en certezas. Yo lo repetiré hasta el último de mis días yo soy inocente y todo esto es un montaje en mi contra y en contra de las Fuerzas Militares que defendimos a este país”. Con estas palabras terminó la audiencia.

El 30 de octubre el jefe del Laboratorio, Dr. José Vicente Rodríguez Cuenca, respondió a dichas declaraciones por medio de un informe dirigido al Juzgado Tercero en el que precisaba que “de acuerdo con nuestros estudios, existen compatibilidades por sexo, edad, estatura, lesiones, rasgos dentales y particularidades faciales (...) no hay evidencias sobre la presencia de los desaparecidos -8 empleados de la cafetería y 3 visitantes- en nuestras instalaciones”. Señalando que el único cuerpo de los llamados desaparecidos que se había podido identificar en estos años era el de Ana Rosa Castiblanco quien era auxiliar de chef.

En su informe Rodríguez Cuenca catalogaba las versiones de Plazas Vega como “infundadas” ya que habían generado “falsas expectativas” para los familiares de los desaparecidos. De esta forma los abogados de la parte civil Jorge Eliecer Molano y Germán Romero señalaron “como una mentira muy grave las aseveraciones del coronel” dispuestas a desviar el curso del proceso.

Mientras tanto, en su segunda audiencia celebrada a finales de noviembre la defensa del coronel Plazas llamaría a estados a la que consideraba una de las testigos más importantes, María Nelfi Díaz de Valencia quien trabajaba como ascensorista en el Palacio, la misma que un año antes durante la investigación de la Fiscalía había asegurado ser la personas que fue sacada en hombros por un militar y no Cristina del Pilar Guarín reconociéndose por la falda a cuadros que aparecía en la imagen de la Televisión Española. Sin embargo, durante su intervención dijo entre dientes que no se reconocía en el video presentado por la juez pese a que se le mostró en tres ocasiones.

Sin embargo, su hijo, Julio César Valencia, quien también era testigo en el proceso, había asegurado una semana antes que la del video sí era su madre, pues la reconocía por la falda que él mismo le había regalado. Aunque según la versión de María Nelfi esa falda ella la había comprado. Asimismo la ex ascensorista señaló ante las preguntas de los abogados de la parte civil que luego de salir del

Palacio fue llevada a la Casa del Florero aunque aseguró no saber por qué la habían llevado ahí ni qué le habían preguntado durante los interrogatorios ni qué había pasado después y a qué horas ni por dónde había salido hacia su hogar.

Esos detalles hicieron que los familiares de los desaparecidos que estaban presentes en la sala señalaran una contradicción y un posible falso testimonio, entre ellos René Guarín quien desde que vio esa imagen el 7 de noviembre de 1985 aseguró que la mujer de la falda a cuadros era su hermana Cristina del Pilar, por lo que catalogó como “falsas e infundadas” las declaraciones de María Nelfi, señalando así que había caído en “varias contradicciones” durante sus dos intervenciones y “no ha podido probar de manera contundente que ella es la persona del video pues siempre cambia su versión de porqué se reconocía en él”.

El abogado de la parte civil Jorge Eliecer Molano lo calificó como “una burla al proceso” puesto que bajo la gravedad de juramento la testigo había faltado a la verdad. Lo mismo consideraron los familiares de los desaparecidos quienes estaban superando la noticia de la libertad condicional otorgada al coronel Sánchez Rubiano y otros cuatro militares por vencimiento de términos, atribuido a demoras en el trámite, notificaciones de la resolución de acusación y al paro judicial que duró 44 días. Lo que recibió innumerables críticas por parte de las víctimas al considerarla “un paso cercano a la impunidad”.

En un nuevo intento por cambiar el proceso, el 21 de enero de 2009, Andrés Garzón un nuevo abogado del coronel, presentó una petición hecha por el mayor en retiro Mauricio Cujar Gutiérrez, juez segundo de divisiones del Ejército, alegando a la juez María Stella Jara le enviara el proceso contra Plazas Vega, argumentando que los delitos por los que era investigado, fueran asumidos por “competencia” de la justicia penal militar ya que estos hechos se presentaron en actos de servicio. Por lo que debía “ser el juez natural quien decida el futuro inicial del coronel y en caso de ser encontrado responsable remitir el proceso a la Justicia Ordinaria”.

Dicha petición implicó la suspensión de las audiencias hasta que el Consejo Superior de la Judicatura emitiera una, causando así gran preocupación y polémica por parte de los abogados de la parte civil y familiares quienes mostraron su molestia al afirmar que la defensa de Plazas pretendía dilatar el proceso buscando la preclusión. Al otro día la organización Amnistía Internacional (AI) le envió una carta al juzgado tercero presentando su preocupación sobre la solicitud de la defensa al considerar que “el sistema judicial militar ha sido clave en asegurar que la impunidad continúe siendo un rasgo definitorio del largo conflicto interno en Colombia”.

Dos días después la juez María Stella Jara, negaría el paso del proceso a la Justicia Penal Militar, afianzando así la competencia de la justicia civil, argumentando que el delito de desaparición forzosa era de lesa humanidad, siendo así competencia de la jurisdicción ordinaria. Veinte días después la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura apoyaría la decisión señalando que “los testimonios describen hechos degradantes de la dignidad humana, contra la Constitución y abiertamente violatorios de los derechos humanos fundamentales, conductas que en términos de precedentes constitucionales sólo podrán ser objeto de investigación de la jurisdicción ordinaria, pues la privación de personas y posterior ocultamiento o desaparición no guardan relación alguna con la misión propia de los militares”.



**El 6 de mayo de 2009 el coronel se enfrentó verbal y físicamente a los manifestantes que se encontraban afuera de los juzgados quienes pedían respuesta sobre los desaparecidos. Foto: Diego Santacruz**

El 6 de mayo de 2009, después de más de cuatro meses se realizó una nueva audiencia para determinar nuevas fechas y llamar testigos. El largo retraso fue a causa de la recusación hecha por la defensa del militar en contra de la juez tercera penal argumentando que esta no era imparcial. Después de los pronunciamientos del Consejo Superior de la Judicatura dándole aval a la juez quien abrió investigación contra el abogado Andrés Roa “por su intento de dilatar el proceso”. Ya en la diligencia judicial el nuevo defensor del coronel, Pedro Capacho solicitó seis meses de suspensión del juicio para estudiar con más detalle el proceso, petición que fue negada inmediatamente. El coronel presentó un documento del Hospital Militar excusándose de la cita judicial por “presentar un cuadro de estrés traumático” lo que le impedía estar presente durante unos meses. Aunque dicho alegato le fue negado por la juez se le aceptó la excusa medica por lo que salió, con paso lento, del recinto.

A su salida de los juzgados, el coronel se encontró en su camino hacia la camioneta de la Policía con un grupo de personas que habitualmente se presentaban en las audiencias preguntándole sin cesar ¿dónde están los desaparecidos? Su recorrido al auto oficial se desvió y directamente se dirigió a los manifestantes a los que encaró uno por uno gritándoles airadamente “¡pregúntele al M-19!” A la sexta persona que se encontraba sosteniendo el cartel de SIN OLVIDO, al coronel no le importó que fuera mujer, la empujó con tal fuerza que la envió al piso. Los miembros de la Policía lo lograron contener para dirigirlo al auto mientras el ex comandante de la Escuela de Caballería gritaba con todas sus fuerzas “¡los mató el M-19!”

Esa fue la última vez que el coronel asistió a las audiencias excusándose en sus problemas de salud. Sin embargo, el juicio siguió su curso pese a las denunciadas “trabas judiciales” por parte de la defensa del militar que iban desde la supuesta enfermedad mental y física del coronel desmentidas en cuatro ocasiones por Medicina Legal hasta la recusación en dos oportunidades a la juez María Stella Jara por considerar que no “ofrecía las garantías” lo que aplazó el juicio cuatro meses y la denuncia ante el Consejo Superior de la Judicatura contra la fiscal, Ángela María Buitrago, por

supuestas irregularidades en la manera en cómo obtuvo el testimonio de uno de los testigos claves. Pasando por denuncias para la nulidad del proceso por violación de derecho al debido proceso y otra por violación al derecho de defensa las cuales fueron rechazadas por la juez. Además del cambio en siete oportunidades de abogado por diferentes razones, solo cuatro de ellos se marcharon durante la etapa probatoria y durante la etapa de juicio, por lo que el proceso se vio truncado en varias oportunidades y se alargó más de lo debido.

---

## Notas

- Las declaraciones del coronel (r) Luis Alfonso Plazas Vega en las audiencias públicas en su proceso están guardadas en archivos de audio otorgadas por la Secretaria de la Juez Tercera Penal Especializada de Bogotá. Las transcripciones de la misma están en los documentos que se guardan del proceso en la Fiscalía General de la Nación y en el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo. Así mismo las entrevistas presentadas en el presente capítulo fueron encontradas en los archivos web de diferentes medios de comunicación nacionales.
- Los comentarios realizados por el abogado de la parte civil Jorge Eliecer Molano se lograron después de una entrevista con él en donde dio detalles sobre el proceso, la investigación, las contradicciones –para él- del testimonio del coronel, así como los recursos jurídicos interpuestos por la defensa del militar.
- Sandra Beltrán Hernández (hermana de Bernardo Beltrán); Miriam Suspez Celis (hermana de Davis Suspez) y César Rodríguez Vera (hermano de Carlos Augusto Rodríguez) dieron detalles sobre el ambiente de las audiencias. Mientras que la abogada Liliana Quintero y su asistente, Mauricio Guzmán, miembros de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz narraron los hechos de las agresiones del ex comandante de la Escuela de Caballería.
- Los recursos presentados por la defensa del coronel Plazas Vega se encuentran en los folios del proceso judicial que tiene más de 10 mil hojas, asimismo se detallan en la sentencia proferida por la juez María Stella Jara.

## CONDENA Y ABSOLUCIÓN

---

El 15 de septiembre de 2009, durante los alegatos de conclusión, la fiscal Ángela María Buitrago presentó apartes del video hallado en la casa del alto oficial en el que se mostraba al coronel Plazas Vega conduciendo a la casa del Florero al magistrado Reynaldo Arciniegas quien había sido liberado por el M-19 con una lista de los 60 rehenes que se encontraban aún en el edificio. Según Buitrago el ex comandante de la Escuela de Caballería tuvo “control total” del operativo de retoma apoyada en “varios hechos debidamente probados y documentados, por audios y videos de la época, así como por testimonios recogidos a los largo de la investigación y puestos de presente en el juicio” que iban desde militares que participaron en la misma, periodistas y civiles.



**La fiscal cuarta delegada ante la Corte Suprema, Ángela María Buitrago, lleva a cargo desde el 2005 las cuatro investigaciones contra los altos mandos militares. Foto: Colprensa**

La Fiscal señaló el hecho que en ese tiempo la Corte Suprema de Justicia, en cabeza del magistrado Manuel Gaona Cruz, estaba investigando al general Miguel Vega Uribe y al general Rafael Samudio Molina por la tortura de Gloria López Roldán y su hijo de cinco años, aunque no ahondó más en el caso lo dejó como un antecedente del presunto interés del Ejército por incendiar el Palacio, el cual se dio, según algún testigos, después del impacto de un rocket contra la edificación. Asimismo reveló conversaciones radiofónicas que tuvo con otros militares, ‘Azabache 4’, como era su nombre clave, dio la orden para que muchos de los liberados, entre ellos seis

conductores de magistrados, fueran trasladados a la Escuela de Caballería. Cinco de los seis choferes testificarían tiempo después ante la Fiscalía acerca de las reseñas e interrogatorios a los que fueron sometidos en dicho lugar, al que llegaron luego de que se les avisara ser remitidos a un centro médico, más exactamente a la Unidad de Sanidad del Ejército ubicada en la calle 54 con séptima, pero “por órdenes superiores” fueron trasladados a un pequeño salón de la Brigada XIII.

De todo eso estaba al tanto el comandante de la Escuela de Caballería, según la fiscal “la Brigada XIII y sus unidades tácticas tenían el control sobre la información, los rehenes, los traslados, las noticias, la verificación y las investigaciones”. Además señaló que “Alfonso Plazas sí tuvo contacto con esos rehenes. El señor, en términos genéricos, desapareció a esos rehenes dentro de esa estructura donde él tuvo conocimiento, mando y control”, así como lo aseguraron en sus declaraciones el general Arias Cabrales y el coroneles Edilberto Sánchez. Con estas pruebas pidió una condena de 40 años contra el coronel Plazas por el delito de desaparición forzada agravada.

La toma del M-19 al Palacio de Justicia era conocido públicamente después de la divulgación en los medios de comunicación del allanamiento por parte de miembros del Ejército y la Policía en una casa al sur de Bogotá en la que se encontraron planos e información sobre un plan para tomarse las edificaciones por lo que se puso en alerta máxima a los organismos de seguridad. Dicha llamada consta en documentos e informes enviados por el Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia el 16 de octubre de 1985, es decir, 21 días a antes de la toma al Palacio de Justicia, ante lo cual se había planteado adoptar las medidas de seguridad.

La Fiscalía señaló que sin embargo, a los pocos días dichas medidas se eliminaron misteriosamente y sin conocerse hasta el momento quién dio la orden. La activación del llamado Plan Tricolor por el coronel Luis Carlos Sadovnick desde el Cantón Norte egundos después de conocer la noticia de la toma. Llama también la atención para la representante del ente investigador la rapidez con las que actuaron

“Por parte de las Fuerzas Militares se dispuso el acuartelamiento de primer grado, la activación del Comando de Operaciones, la puesta en marcha del Plan Tricolor, y se ordenó el desplazamiento de todas las unidades pertenecientes a la Brigada Trece al lugar de los hechos. En razón a lo anterior, la Escuela de Caballería se desplazó con varias unidades blindadas, dentro de las cuales se encontraban varios vehículos tipo Cascabel y Urutú”, precisó la fiscal cuarta delegada ante la Corte Ángela María Buitrago.

Por tal motivo cuando se activó el llamado Plan Tricolor “el mando de la operación quedó unificado en el Ejército Nacional, descartándose de esta manera la hipótesis de que cada institución actuaba con total autonomía y se movilizaban y actuaban bajo sus mandos propios”, según la Fiscalía. El mismo coronel Plazas Vega daría validez a dicho argumento en su declaración al señalar la existencia del Plan Tricolor que obligaba a la Brigada a la que él estaba adscrito asumir operaciones quien señaló además que por medio de los equipos de comunicación estaba en constante contacto con los otros comandantes de las Escuelas, con su generales y con sus subalternos por los que todos conocían las informaciones y las actuaciones del otro.

Según la intervención de la Fiscalía con el Plan se creó un puesto de control ubicado en el segundo piso de la Casa del Florero donde los diferentes comandantes se reunieron en reiteradas oportunidades para dar y recibir información privilegiada, además de asumir el mando por lo que señalaron los testimonios de Héctor Darío Correa Tamayo, funcionario de la Rama Judicial; Carlos Alberto Martínez, director de Socorro Nacional de la Cruz Roja y el mayor Marcolino Tamayo quien fue enfático en afirmar que recibía órdenes del coronel Plazas Vega.

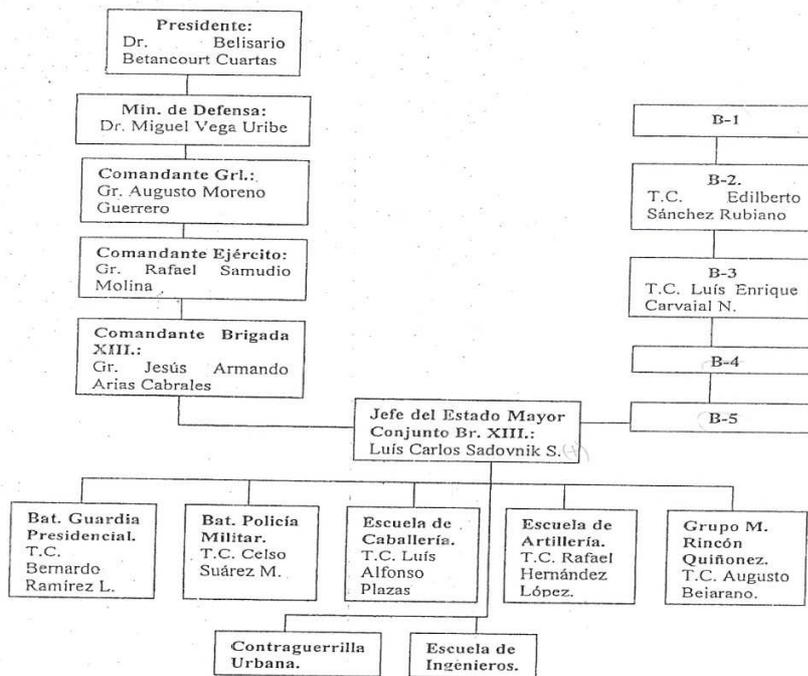
Igualmente la fiscal Buitrago reveló que parte del Plan Tricolor promulgaba lo que en el argot militar se conoce como “plan ratonera” es decir “atraer a sus enemigos a una trampa bajo la falsa promesa de tener todas las garantías. Cuando éste tuviera control de algo, encerrarlo y atacarlo a mansalva con el fin de destruirlo totalmente”. Lo mismo que señaló el último informe de la Comisión de la Verdad publicado en diciembre de 2009.

Los testimonios rendidos por familiares de los desaparecidos, testigos y rehenes de la toma en donde identificaron los videos presentados por el ente investigador. Por estas razones señaló que las 11 personas declaradas como desaparecidas “se encontraban en el interior del Palacio de Justicia, salieron con vida de esas instalaciones y actualmente están desaparecidos, lo cual desvirtúa la hipótesis planteada por la defensa en el sentido de que los cuerpos sin vida de

los precitados se hallaban entre los restos calcinados situados en medio de los escombros de la edificación o que los mismos estarían ubicados en fosa común”.

**La Brigada XIII para los días 6 y 7 de noviembre de 1985.**

Estructura.



**Esquema de línea de mando de la Brigada XIII para la época de los hechos. Tanto la Fiscalía y la Procuraduría la utilizaron para inculpar y absolver, respectivamente al coronel sobre su responsabilidad. Infografía: Fiscalía General de la Nación**

Al otro día el Procurador 19 Judicial Penal, Jesús Villabona Barajas, quien un mes antes había sido delegado para el caso, señaló que ante la fragilidad de la evidencia resultaba imposible concluir que se cumplieran los requisitos previstos en la Ley para determinar la certeza de una decisión judicial en contra del acusado. Si bien es cierto que señaló que hay pruebas suficientes para determinar la desaparición de al menos ocho personas, el Procurador dijo que éstas no demuestran la responsabilidad que hubiese podido tener Plazas Vega en los acontecimientos.

Además dijo que los testimonios de los testigos claves de la Fiscalía, como Tirso Sáenz y Edgar Villamizar Espinel, eran contradictorios. Según su argumento, “la acción física de recuperación y traslado de personas secuestradas no estuvo a cargo de los miembros de la Escuela de Caballería” y las responsabilidades sobre las personas recuperadas, rescatadas y evacuadas del Palacio correspondían al B-2 o inteligencia del Ejército junto con otros miembros el DAS, Policía Nacional, Batallón Guardia Presidencial y F-2”.

Sin embargo la Procuraduría, reconoció la existencia de nueve personas plenamente identificadas, entre los que se encuentran los empleados de la cafetería y la guerrillera Irma Franco, que salieron vivas y no aparecen. Para el representante del Ministerio Público “sin lugar a duda, tales ciudadanos

y ciudadanas se encontraban en el interior del Palacio de Justicia cuando sucedió el sangriento asalto y durante buena parte del desenvolvimiento del mismo (aproximadamente veintiocho horas que duró la toma), y liberadas fueron vistos cuando eran llevados por miembros de las fuerzas armadas hasta la Casa Museo del Florero, donde se tuvo la última noticia de ellos, puesto que "...desde entonces y hasta el día de hoy nada se sabe, a ciencia cierta, ni de su suerte ni de su paradero...".

El representante del Ministerio Público señaló que se puede establecer que estas personas fueron trasladadas a la Casa del Florero y allí desaparecieron. Sin embargo, planteó la duda para los tres visitantes ocasionales al no poder comprobar su presencia en el Palacio durante los hechos. Pero para todos estos casos la Procuraduría concluyó "que no existe prueba suficiente que permita establecer la responsabilidad directa del Oficial en retiro con la desaparición de ocho personas rescatadas por miembros del Ejército Nacional que fueron conducidas a la Casa del Florero y cuyo paradero aún se desconoce".

Además le restó credibilidad a las declaraciones de Édagar Villamizar al que señaló de presentar "imprecisión, inseguridad, y por ende duda", resaltando las declaraciones en donde se presentaban "aspectos tan trascendentes como el número, grado e identidad de los hombres que viajaron con él, las actividades concretas que realizó (...), las horas en que sucedieron cada uno de los pasajes que relata", así como el contexto de las declaraciones del coronel Plazas Vega cuando éste ordenó la tortura de algunos rehenes.

Señaló por último que la función principal de la Escuela de Caballería "radicaba en brindar protección, con sus vehículos, a las tropas que a pie ingresaban al Palacio de Justicia, en tanto que la acción física de recuperación, rescate y traslado de las personas secuestradas no correspondía a los elementos de la Escuela de Caballería" por esto y al señalar que ninguno de los testigos podía comprobar completamente la responsabilidad del coronel Plazas Vega en el manejo de rehenes ni en la ordenes para torturarlos o asesinarlos pidió su absolución.

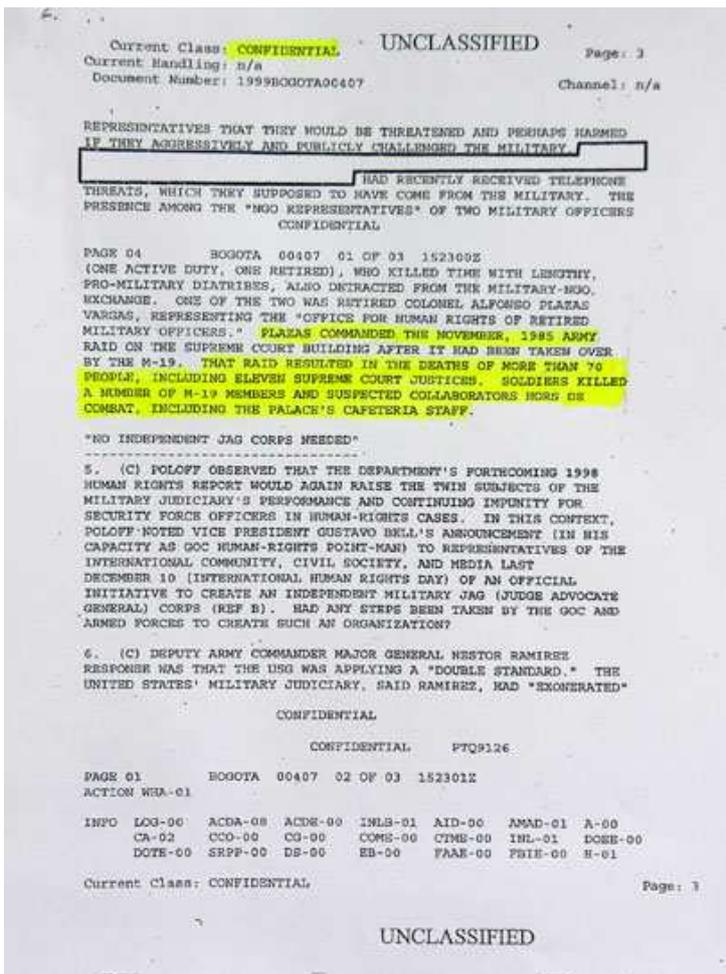
Petición que también realizó el abogado del coronel, Pedro Capacho, quien señaló durante sus alegatos de conclusión señalando, entre otras cosas, que para la época de los hechos el delito de desaparición forzada no estaba tipificado en el Código Penal por lo que su cliente no podía ser acusado de ello. Además explicó en el caso de los llamados desaparecidos que "no obra prueba que acredite que mi defendido los hubiese sometido a privación de su libertad y las hubiese ocultado, es más mi prohijado participó en la liberación de 240 personas".

Según el abogado defensor, apoyándose en el informe del Tribunal de Instrucción Especial, "las presuntas víctimas fueron encontradas en el cuarto piso del Palacio de Justicia calcinadas, por lo que no han podido ser identificadas. Además no existen pruebas de que demuestre la desaparición de 11 personas, ni su retención ilegal en el momento de la toma", restando importancia a los testimonios de los familiares que señalaron haber reconocido en los videos presentados por la Fiscalía a sus seres queridos saliendo del edificio en compañía de personal del Ejército.

"La operación de retoma la tuvo desde el primer momento el general Jesús Armando Arias Cabrales, el coronel Plazas en ningún momento cumplió, desarrolló, controló o tuvo conocimiento o mando sobre las labores de inteligencia, las que sí le correspondieron al coronel Sánchez Rubiano, su única labor en la operación de rescate fue ingresar con los vehículos blindados al Palacio de Justicia para apoyar a las unidades tácticas", precisó Capacho.

Acerca de la activación del Plan Tricolor señaló que fue el coronel Sadovnick quien desde su puesto de control en el Cantón Norte dio las órdenes y coordinó el movimiento de todas las unidades comprometidas en la operación. Así como le atribuyó el manejo de la guerrillera Irma Franco al general Iván Ramírez, al que según varios testigos había dado órdenes precisas sobre su traslado al Batallón Charry Solano, señalando, nuevamente, que el coronel Plazas no tuvo contacto con ninguno de los liberados y que durante los dos días estuvo dentro de los tanques apoyando el ingreso del Ejército al edificio.

\* \* \*



El 8 de octubre de 2009, el abogado de la parte civil Rafael Barrios reveló un Informe con el sello de “clasificado” del Departamento de Estado de los Estados Unidos en el cual se implicaba a los militares en el asesinato y desaparición de personas entre civiles y guerrilleros durante la operación de retoma del Palacio de Justicia. El documento fue el resultado de una reunión llevada a cabo el 18 de enero de 1998 a la que asistieron miembros de las Fuerzas Armadas de Colombia y organizaciones locales de derechos humanos y un representante de la Embajada de Estados Unidos con el fin de estudiar y debatir los nexos entre el M-19 y los carteles del narcotráfico en los 80’s y 90’s.

En el documento “desclasificado” de ocho hojas se explicaba entre otras cosas que “Plazas comandó el operativo durante la toma del M-19 donde murieron 70 personas, incluidos 11 magistrados de la Suprema Corte. Los soldados mataron a guerrilleros del M-19 y a los sospechosos de haber colaborado

**Documento desclasificado del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre los hechos del Palacio de Justicia. Foto: Colpreesa**

en la toma, incluido el grupo de empleados de la cafetería”. Dicho documento fue radicado en el juzgado tercero pese a que la etapa probatoria del proceso ya había terminado, sin embargo el Colectivo de Abogados Alvear Restrepo, le solicitó a la juez que lo tuviera en cuenta para emitir su sentencia bajo la figura del criterio subjetivo, aunque esto no se pudo realizar al final del proceso.

Para Barrios el documento contradecía los argumentos presentados por la defensa del coronel acerca de que él no tuvo el control de la operación, ni manejo de rehenes y la responsabilidad del Ejército en la realización de interrogatorios a las personas que salieron con vida del edificio a lo cual

el ex comandante de la Escuela de Caballería había inculcado a personal de la Policía y del DAS. Además pidió que el Informe fuera incorporado a los otros procesos que la justicia adelantaba contra otros oficiales.

El 25 de noviembre de 2009 llegó a la oficina de la Juez Tercera Penal de Bogotá un paquete con sello de la Secretaria de la Presidencia de la República. En él el secretario Jurídico de Presidencia, Edmundo del Castillo, enviaba unos documentos que presuntamente le había suministrado el abogado Pedro Capacho Pabón entre las que se encontraba la declaración rendida por un ciudadano identificado como Gustavo Alonso Velásquez López y una acción de cumplimiento, sin firmante, a través de la cual se buscaba la revocación de la orden de traslado del coronel Plazas Vega a la cárcel la Picota y fuera devuelto a la Escuela de Infantería, una vez hubiera sido dado de alta en el Hospital Militar.

Al otro día mediante una acción de cumplimiento y una declaración extra juicio relacionada con el juicio que enfrentaba el coronel Plazas Vega, por considerar que carecían de legitimidad dentro de este proceso. Esta acción recibió las críticas de los abogados de la parte civil como de los familiares al considerarla como “una intromisión del Gobierno en el proceso”. Asimismo cuestionaron al Inpec por mantener al coronel Plazas internado en el Hospital Militar cuando dos exámenes de Medicina Legal demostraban nuevamente que no había objeciones científicas y médicas que demostraran que el implicado tenía que estar bajo cuidado médico por lo que debía ser remitido a un centro de reclusión.

Al ver los retrasos en la sentencia contra el coronel Plazas Vega y lo lento que avanzaban los otros procesos judiciales, el 22 de marzo de 2010 los abogados de la parte civil pidieron ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Cidh) responsabilizar “lo más pronto posible” al Estado colombiano por las violaciones cometidas por la operación de retoma para la indemnización física y moral a las víctimas apoyados en el informe final de la Comisión de la Verdad. Para el abogado Rafael Barrios y Viviana Krsticevic, del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (Cejil); en el documento final se confirmaba que el Estado sí sabía del ataque y “no hizo nada para evitarlo” y conformó un “pacto de silencio” para ocultar lo sucedido.

Los peticionarios señalaron que en el informe se reconocía que los empleados de la cafetería fueron objeto de desaparición forzada, además de presentarse casos de tortura y retención ilegal. A esta nueva petición el delegado de la Cancillería Álvaro Amaya, y el abogado Jorge Ibáñez, agente especial de Colombia en el caso, se opusieron a la petición ante la Comisión y en un informe de 19 páginas aseguraron que esta no tenía “competencia para intervenir”. Los representantes señalaron que la justicia colombiana sí había actuado y pusieron de ejemplo las decisiones como las condenas del Consejo de Estado y el juzgamiento a varios oficiales que participaron en la retoma.

Amaya consideró que la “operación de retoma se enmarca dentro de las normas del Derecho Internacional Humanitario, respecto de la cual este organismo carece de competencia para evaluar la responsabilidad internacional del Estado” y aseguró que la Cidh no tenía competencia para sancionar la desaparición forzada y la tortura, teniendo en cuenta que para la época de los hechos no existía un acuerdo internacional del que hiciera parte Colombia en el propósito de reconocer tales conductas como un delito.

---

## Notas

- Los alegatos de conclusión aquí expuestos fueron tarea de reportería del autor del presente trabajo en el cubrimiento para la agencia de noticias Colprensa sobre el proceso del coronel Plazas Vega. En dicha actividad pudo conocerse de primera mano las preocupaciones de los familiares de los desaparecidos, así como se tuvo dialogo con los abogados de la parte civil, el procurador y la fiscal.
- El documento desclasificado del Departamento de Estado de los Estados Unidos que aquí se presenta fue obtenido por medio del abogado Rafael Barrios Mendivil quien le concedió una entrevista exclusiva al autor del reportaje. Igualmente las reacciones sobre el documento por parte del abogado Pedro Capacho y la controversia que generó dicho informe fueron producto del trabajo de reportería que se hizo en dicho caso en el mes de octubre de 2009.
- Las denuncias sobre lo que se llamo “una intromisión del Gobierno” fue realizada por la juez María Stella Jara de manera pública. Así como el descontento de los familiares por dicho hecho fue registrado cuando se realizaba el trabajo de investigación sobre sus reacciones.

## “JUSTICIA, JUSTICIA!”

---

BOGOTÁ, 9 de JUNIO de 2010. César Enrique Rodríguez Vera, un bogotano de 55 años se levantó ese miércoles como de costumbre a las siete de la mañana en su casa ubicada en el barrio Teusaquillo. Llamó a su padre Enrique quien se encontraba hospitalizado por problemas respiratorios, los mismos que le habían impedido ir desde hace un año a las audiencias. Desde una habitación de la clínica San Pedro Claver esperaba pacientemente la noticia más importante de su vida. César ese día tuvo que trabajar, no recibió el permiso para asistir a los juzgados especializados para conocer el fallo, el día anterior la tan anhelada noticia no se había podido conocer por un problema técnico en los computadores del juzgado.

Esperó pacientemente, y cada media hora hablaba con su sobrina Alejandra de 24 años quien tenía que registrarse en la Universidad Nacional. Asimismo se comunicó en repetidas ocasiones con su nuera Cecilia Cabrera quien ya había llegado a los juzgados y le informaba sobre todos los pormenores. Al mediodía ya los medios de comunicación empezaron a registrar la llegada de los abogados de la parte civil, familiares de los desaparecidos, gente del común y un pequeño grupo que apoyaba al coronel. En otro punto de la ciudad el abogado Jaime Granados se había rehusado a asistir a la lectura del fallo por considerarlo “ilegal” y un “show” en contra de su cliente.

En una habitación del piso 12 del Hospital Militar con vista a los cerros orientales el coronel Plazas Vega esperaba la noticia sobre su sentencia, aquella que llevaba esperando por más de ocho meses. El alto militar estaba en esa cama desde el 26 de agosto del 2009, aduciendo quebrantos de salud físicos y mentales, pese a existir cuatro constancias de Medicina Legal que señalaban “un estado de salud normal, sin agravantes y sin tratamientos intrahospitalarios”, pero estos informes no habían sido aceptados por la defensa del alto oficial al considerar que “eran imparciales”. Además de un presunto plan para asesinarlo pese a contar con dos agentes especiales las 24 horas

Ya a comienzos de mayo el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca le había negado un recurso de Hábeas Corpus interpuesto por su abogado que pedía “la liberación inminente de su cliente” al considerar que su detención era ilegal pues ya había esperado “mucho tiempo para conocer su fallo”. Sin embargo, el organismo jurídico consideró en segunda instancia que el militar retirado estaba “legalmente encarcelado”. Este se convertiría en el sexto intento fallido realizado por sus abogados por sacarlo en el estado de reclusión.

Pese a existir una orden judicial sobre su traslado a un pabellón especial de la cárcel La Picota, el coronel sólo había permanecido allí pocos días, desde que Medicina Legal certificase que su estado de salud no le impedía soportar una prisión. El 21 de agosto del 2009 personal del Inpec lo trasladó al pabellón R, en donde compartió estadía con varios congresistas y políticos condenados o investigados por ‘parapolítica’. Pero a los seis días el coronel fue llevado nuevamente al Hospital Militar por una baja de tensión.



**Durante su proceso judicial el ex comandante de la Escuela de Caballería negó en reiteradas oportunidades su responsabilidad en el manejo de los rehenes y la existencia de los desaparecidos. Foto: Diego Santacruz**

Desde el comienzo su esposa Thania Vega había denunciado que agentes del Inpec “entraron a la fuerza” a la habitación del hospital, “le bajaron la pijama y lo inyectaron”. Pero otra fue la versión del Instituto Penitenciario, quien señaló que Plazas Vega recibió a los empleados del Instituto “con gritos, lanzado sillas y fueron los propios médicos quienes tuvieron que aplicarle un calmante”, así se pudo comprobar por el video de la “operación”.

Durante su corta reclusión

el coronel gozó de todos los beneficios que la ley le otorgaba a un preso de su rango y condición, además de algunos otros como recibir llamadas a un teléfono celular y visitas en horas y días no habituales, por lo que los abogados de la parte civil denunciaron al Inpec y a su entonces directora Teresa Moya.

Las semanas anteriores al conocimiento de la sentencia, miembros del Gobierno habían calentado el ambiente con serias declaraciones acerca de la “compra de testigos” y “beneficios económicos de parte del narcotráfico a la juez y a la fiscal”. Además de las falsas denuncias en las que “presentaron dos cuerpos de personas ya identificadas como desaparecidas”, refiriéndose a los restos mortales hallados en la Universidad Nacional, los cuales ya habían sido reconocidos como René Francisco Acuña Jiménez y Fabio Becerra Correa; el primero un empleado de un almacén cercano al edificio quien “murió como consecuencia del cruce de disparos”, y el otro un trabajador alterno del Palacio curiosamente señalado por el Tribunal de Instrucción como uno de los 15 guerrilleros “plenamente identificados muertos durante la toma”.

Además de persecuciones a algunos familiares en sus residencias y lugares de trabajo, hasta un plan de asesinato contra de la Fiscal Ángela María Buitrago denunciado por Mario Quintero Pastrana, uno de los testigos claves en el proceso que se adelantaba contra el general (r) Iván Ramírez Quintero. Esta noticia coincidió con el primer sufragio recibido por la juez María Stella Jara, firmado por un supuesto Vladimir Mosquera Perea miembro de las AUC. Pocas semanas después recibiría otro en su domicilio con una bala pegada y una columna de Plinio Apuleyo Mendoza titulada “Un calvario sin fin”.

Al igual que las declaraciones del ministro de Defensa, Gabriel Silva Luján, quien anunció que de presentarse una sentencia condenatoria contra el ex comandante de la Escuela de Caballería esta representaría un claro ejemplo de la “justicia espectáculo en el caso del coronel Plazas y de los demás uniformados afectados por procesos de esa naturaleza que había que acabar”, calentando así los ánimos sobre la decisión del ya polémico e importante proceso judicial.

Durante los otros procesos llevados en contra tres altos mandos militares también se presentaron testimonios que inculpaban al ex comandante de la Escuela de Caballería, como el de Iván Armando Celis, un ex auxiliar de la Secretaría de la Sección Tercera de la magistratura quien aseguró bajo juramento que fue el coronel Plazas quien lo interrogó en la Casa del Florero. Asimismo Cecilia Cabrera y Cesar Rodríguez reconocieron nuevamente en las imágenes presentadas en video, el mismo encontrado en la casa del coronel, a Carlos Augusto, Cristina del Pilar, Gloria Stella Lizarazo, David Suspez y Bernardo Beltrán.

A Carlos lo reconocieron por su forma de caminar y por el aspecto que a priori evidenciaba y la ropa, incluyendo el buzo azul propio de los trabajadores de la cafetería como también lo señalarían los estudiantes de la Universidad Externado de Colombia quien describieron “casi a la perfección” al administrador de la cafetería y otros trabajadores de la misma en la Casa del Florero. Así como los señalamientos del ex comandante del Coici y del coronel Sánchez Rubiano quienes en sus intervenciones como testigos y procesados explicaron la activa participación del entonces comandante de la Escuela de Caballería en el manejo, interrogatorio de rehenes y posterior traslado de algunos de ellos a la Brigada XIII, con el conocimiento del general Arias Cabrales y el coronel Sadovnick.

\* \* \*

A las 4:08 de la tarde en la secretaria de los juzgados el abogado Rafael Barrios leyó el tercer punto del resuelve en donde la juez María Stella Jara condenaba a 30 años de prisión al coronel y 10 años de inhabilidad para ejercer cargos públicos. Era la noticia que todos los familiares que se encontraban en la pequeña sala habían esperado por más de dos décadas, las lágrimas de felicidad cayeron por sus mejillas mientras unos y otros se abrazaban en un frenesí de emociones. A las afueras de los juzgados un grito de alegría inundó el lugar; las pancartas naranjas, las 11 fotos y los pitos que también alababan así la decisión ensordecieron el espacio, mezclándose con los abucheos de los que, también afuera, promulgaban la inocencia del alto militar. Los mismos que tuvieron que ser retirados por agentes de la Policía al intentar golpear a los familiares de los desaparecidos que no habían podido ingresar a los juzgados, después de un intercambio de improperios.

En su oficina en el norte de Bogotá el extra de la radio le informaba a César acerca de la condena y un grito de júbilo salió de lo más profundo de su interior, no le importó parecer un loco ante sus otros compañeros. Por 24 años, siete meses y dos días esperó pacientemente la llegada de lo que el llamó una tibia justicia, un reconocimiento tardío búsqueda incesante que emprendió su familia desde ese seis de noviembre de 1985. Su padre por más de dos décadas tocó todas las puertas necesarias para que se revelara la tragedia de los desaparecidos hasta que los problemas de salud se lo impidieron, así como el asesinato del abogado defensor y la impunidad de la justicia y las falsas promesas de fiscales y procuradores. El dinero poco o nada les importaba, pese a que muchos perdieron al sustento del hogar, lo único que les interesaba era conocer el paradero de “al menos una falange” de sus seres queridos para brindarles sagrada sepultura.

Su miedo al llamado “pacto de silencio” denunciado en el tercer y último informe de la Comisión de la Verdad publicado el 17 de diciembre de 2009 lo habían hecho pensar lo peor. Se trataba de ese mismo pacto que por 20 años había imposibilitado abrir una investigación formal, ese mismo que utilizaron militares, múltiples testigos y sobrevivientes quienes callaron por décadas y no respondieron a sus súplicas y dudas llevando así este trágico hecho a la casi impunidad.

Al igual veía con preocupación la fuerza ejercida desde la Presidencia de la República y las múltiples amenazas hacia la juez, las cuales se habían intensificado durante los ocho meses que tardó en presentar la sentencia, la primera por el Holocausto del Palacio de Justicia y sin duda alguna la más importante de la historia en contra de un militar. Sin embargo, la satisfacción de César no fue completa, “la misma condena reflejaba la impunidad, porque el coronel estuvo 25 años libre y gozando de todos los privilegios pese a las pruebas sobre su responsabilidad”. Aquel alto oficial quien por 24 años tuvo que vivir con el peso de sus palabras y los fantasmas de sus acciones. Los mismo, que según entre voces en el Ministerio de Defensa, le impidieron seguir avanzando en su carrera militar y pasar a ser General de la República por lo que tuvo que pedir la baja pese a sus 18 condecoraciones y ninguna mancha en su hoja de vida.



**El 9 de junio de 2010, después de conocerse la condena de 30 años contra el coronel (r) Luis Alfonso Plazas Vega a las afueras de los juzgados se vieron las dos caras de la moneda. A la izquierda los familiares celebraban el histórico fallo, mientras que a la derecha los seguidores del militar cuestionaban la decisión. Fotos: Colprensa**

Pese a que el fallo de 302 páginas no respondía la pregunta más importante que siempre han tenido: ¿dónde están los cuerpos? Sí reconoció el papel del coronel Plazas en el manejo de rehenes y su activa participación en los interrogatorios que se le realizaron a estos por lo que se le señaló de “coautor mediato de la conducta de desaparición forzada”. Apoyándose en las declaraciones del presidente Betancur, el general Iván Ramírez, el mayor Luis Fernando Nieto y el entonces secretario general de la Presidencia, Víctor G. Ricardo quienes sostuvieron que Plazas fue “el real comandante de las operaciones”, dejando entrever lo declarado por el ahora condenado cuando aseveró que “su único contacto con el de los rehenes había sido el de darles ánimo”. Se señaló además que Plazas siempre estuvo informado del traslado de las personas rescatadas a la Escuela de Caballería, pues al ser comandante de esa unidad táctica contaba con un radio de frecuencia con sus hombres y los otros oficiales de mando.

Contra el coronel también se utilizaron como prueba el casete recogido por la Procuraduría donde disidentes del B-2 los señalaban de realizar interrogatorios y supervisar las torturas, pese a que la cinta original se perdió de las oficinas del Ministerio Público las transcripciones realizadas por Carlos Arturo Guana y su equipo sirvió para comprobar el papel del coronel. Otro hecho importante para la juez fue el protagonismo que tuvo el coronel ante los medios de comunicación cuando informó sobre las operaciones, pese a que su superior era el general Arias Cabrales, quien según el Manual de Inteligencia de Combate del Ejército al ser el comandante de la Brigada “era solamente quien podía suministrar información a la prensa”. Asimismo como el hecho de que el ex comandante de la Escuela de Caballería estuviera casado –como lo está ahora- con Thania Vega, hija del entonces ministro de Defensa Miguel Vega Uribe, lo que le permitía tener información

privilegiada sobre las decisiones del Gobierno de Betancur y los temas que se manejaron en el Consejo de Ministros celebrado esos dos días.

Señalando además que el personal de la cafetería estuvo desde los primeros momentos de la toma “bajo la tutela” de la Fuerza Pública y en ningún momento, a excepción de Irma Franco, estuvieron en pisos superiores del Palacio, por lo que no murieron en el Palacio, como lo presentó la Procuraduría y la defensa del coronel. Además negó tajantemente que los tres empleados ocasionales no estuvieran en el momento de la toma” como lo reseñó la defensa, pues hay testigos y pruebas que señalaron haberlos visto en el primer piso de la instalación cuando empezó el tiroteo y no fueron nunca subidos al tercer piso. Tampoco se admitió el argumento de que salieron por la carrera octava pues está estaba bajo la vigilancia de la Policía y además un tanque de la Escuela de Caballería apuntaba directamente hacia esa puerta.

Pese a que la defensa del coronel, al igual que la Procuraduría, se apoyaron en las conclusiones del Tribunal de Instrucción sobre la muerte producto de la calcinación de los empleados de la cafetería buscando así la exoneración de los cargos en su contra, el informe solamente tenía facultades de investigación y no decisorias, además las pruebas y testimonios recolectados en los últimos 20 años desmentían muchos de los resultados presentados ahí por lo que no fue aprobado como prueba. Además solicitó investigar el testimonio de María Nelfi Díaz al considerar que se pudo tratar de un testigo falso, puesto que su declaración “no reviste credibilidad toda vez que es contradictoria e imprecisa”.

Al final del proceso judicial se pudo confirmar las amenazas e instigaciones de que fueron víctimas varios de testigos, así como intimidaciones a las personas, incluso al interior de las Fuerzas Armadas, que “buscaban o tenían información acerca de los desaparecidos”, realizados por personal de las Fuerzas Militares “que tenían como finalidad que no se investigaran ni se llevaran a cabo gestiones encaminadas a la búsqueda de los desaparecidos y el esclarecimiento de los hechos”. Así como el “manejo irregular” de la escena del crimen por parte de los miembros de la fuerza pública, el no dejar registro del ingreso a la Casa del Florero y a guarniciones militares de un grupo de sobrevivientes catalogados “sospechosos”, todo esto como parte de una “estrategia que buscaba no dejar huella del paradero de esas personas”.

También se demostró cómo algunos rehenes fueron sometidos a torturas e interrogatorios que incluyeron “salvajes” palizas y amenazas para que se declararan guerrilleros, así como el traslado de algunos de ellos a guarniciones militares, todo esto bajo el conocimiento de los comandantes de cada unidad que compartían información por medio de sus radios y walki talkies “lo que les permitía y obligaba a estar enterados de todo lo que estaba sucediendo, de todo lo que se estaba haciendo y de todo lo que se estaba ordenando”.

Para la juez durante estos 24 años los altos mandos militares, muchos de ellos hoy procesados por el Holocausto, realizaron declaraciones que “no correspondían a la verdad de lo acontecido y que buscaban desorientar la actividad de la justicia, así como el paso del tiempo en el que se hizo más que evidente la inoperancia de la administración de la justicia a partir de la ocurrencia de los años, el evidente pacto de silencio imperante en el devenir de la actuación”. Por esto pidió investigar a toda la cúpula militar y policial que participó en los hechos del Palacio de Justicia, bajo el argumento de la figura de la línea de mando, todos ellos estaban comunicados y sabían lo que estaba sucediendo por las comunicaciones radiales.

Asimismo dicha sentencia pedía investigar el conocimiento previo que tenía la Fuerza Pública sobre la toma ese día después de hallar planos y recoger testimonios que le darían una importante pista y que fue demostrado en el modo de actuar pocos minutos después de empezada la toma guerrillera. Además de investigar las posibles ejecuciones extrajudiciales por parte de algunos militares a rehenes del Palacio y subversivos del M-19.

\* \* \*



**Según el fallo proferido por la juez María Stella Jara, el ex comandante de la Escuela de Caballería fue “coaturor mediato” de la conducta de la desaparición forzada agravada de 11 personas. Foto: Colprentsa**

A las 5 de la tarde, el abogado Jaime Granados, el número ocho en el proceso, le informó al ex comandante de Caballería la decisión tomada. El jurista señalaría ante las cámaras que interpondría recurso de apelación sobre la decisión que catalogó de “injusta y amañada” al considerar que no existían pruebas suficientes para condenar a su cliente. Al mismo tiempo que señaló la presunta existencia de “testigos falsos y afirmaciones de la juez que tipifican una infamia contra el coronel y la cúpula militar”. El mismo recurso sería interpuesto por la Procuraduría señalando que esta apelación era consecuente con la postura asumida en la audiencia pública de juzgamiento en la que se pidió la absolución.

Asimismo el presidente Álvaro Uribe señaló al enterarse que el fallo “a un integrante de las Fuerzas Armadas de Colombia que simplemente buscó cumplir con su deber. Duele, da tristeza”. A las siete de la noche después de una reunión de emergencia el primer mandatario y la cúpula militar salieron en una intempestiva locución teleradial rechazando la condena, además de señalar la “necesidad de fortalecer la justicia para proteger a los militares”. Sus palabras coincidieron con una semana marcada por los fuertes ataques por parte del ejecutivo a la rama judicial que ya había provocado el rechazo de todos los jueces del país por sentirse “amenazados”. Además de las declaraciones del ministro del Interior y Justicia, Fabio Valencia Cossio, quien señaló la posible inexistencia de los desaparecidos.

La Asociación Colombiana de Oficiales en Retiro de las Fuerzas Militares (Acore) presentaría esa noche ante la opinión pública un comunicado catalogando de “monstruosidad jurídica” la condena de 30 años de prisión a la que llamaron un “verdadero falso positivo”, asumiendo que era “como condenar a Simón Bolívar por darle la libertad al país”. Para los militares en retiro, aquellos que por cerca de dos años se habían hecho presentes en las audiencias señalando la inocencia del coronel Plazas, la decisión judicial era un “golpe grave” contra todos ellos, a la moral de las tropas: “el daño ya está hecho a una nación entera en donde el mal triunfa sobre el bien”.

---

## Notas

- La noticia de la condena contra el coronel (r) Luis Alfonso Plazas Vega fue seguido de primera mano cuando se realizó el trabajo periodístico sobre el hecho para la agencia de noticias Colprensa. El registro del día de César Enrique Rodríguez Vera fue realizado bajo su consentimiento, al igual que las reacciones de los otros familiares de los desaparecidos.
- El registro de los otros hechos fue posible gracias al seguimiento de medios de comunicación nacionales e internacionales que realizaron un trabajo riguroso sobre la noticia. Asimismo estos registros se encuentran en las hemerotecas de las bibliotecas públicas y en los archivos web de los medios de comunicación.
- La sentencia en su totalidad fue aportada por el abogado Rafael Barrios, los apartes que aquí se señalan fueron realizados por el autor de manera libre y objetiva de su trabajo periodístico.



## “LA BÚSQUEDA DE LOS CUERPOS CONTINÚA”

---

**BOGOTÁ 10 de junio de 2010.** Lo que se suponía que sería uno de los días más felices de su vida para Alejandra Rodríguez Cabrera, aquella niña que no pudo conocer a su padre, se convirtió desde las primeras horas de la mañana en la preparación de un discurso cortante a las declaraciones del Presidente de la República, representantes de las Fuerzas Armadas y Ministros que a sus ojos estaban “desconociendo la verdadera trascendencia del fallo judicial y el fondo del mismo y así ponían en grave riesgo la independencia de la justicia”.

En una rueda de prensa en compañía de René Guarín, hermano de Cristina del Pilar, Héctor Jaime Beltrán, padre de Jaime y Sandra Hernández, hermana de Bernardo, rechazó el estigma que tenían los “familiares de los desaparecidos del Palacio” como unos buscafortunas que querían enriquecerse a punta de un “montaje” y el cual se había intensificado en las últimas semanas gracias a las columnas de Fernando Londoño Hoyos, Plinio Apuleyo Mendoza y Ernesto Yamuhre. Los mismos estigmas que habían recibido el día anterior ante los juzgados por un grupo de seguidores del coronel que se caracterizaba por jóvenes representantes de grupos de extrema derecha y oficiales en retiro del Ejército.

Las declaraciones del Presidente fueron tomadas por los familiares de los desaparecidos como “una clara intromisión a la justicia” y le señalaron el miedo que sentían por sus vidas, al igual que las de sus abogados, la fiscal y la juez al ser “injuriosos” por el jefe de Estado al que responsabilizaron por la suerte que puedan correr de ese día en adelante. “Nos sentimos en estado de indefensión por la defensa a ultranza del presidente hacia el coronel, no tenemos garantías estatales, es increíble que el acervo probatorio existente, informes de la comisión, todavía se dude de la existencia de los desaparecidos por parte de los que se hacen llamar representantes del pueblo”.

Alejandra consideraba que aquel hombre “justamente sentenciado” era uno de los principales responsables que ella nunca haya podido conocer a su padre. Aquel hombre que más de 10 testigos aseguraron haberlo visto salir con vida del Palacio y llevado por dos militares a la Casa del Florero, Aquel hombre que otros tantos señalaron haber visto en las caballerizas de la Escuela de Caballería, aquel mismo por el que habían llamado a su casa para decir que lo estaban torturando y cuya vida corría peligro, aquel que fue señalado de ser guerrillero por los mismos altos mandos militares que se encontraban en juicio y aquel al que mataron en más de una ocasión.

“Quiero pedirle al señor Fabio Valencia y al Presidente de la República que vea las copias de los videos en donde salen nuestros familiares vivos del Palacio y son tomados del brazo por militares y llevados a la casa del Florero, no los hemos inventado, ellos existen ellos salieron vivos y de allí fueron desaparecidos”, indicó Alejandra mientras recibía un caluroso aplauso de los otros familiares que también le enviaron un mensaje de rechazo al Gobierno y a todos aquellos que por casi 25 años intentaron entorpecer las investigaciones e inventar rumores acerca de los desaparecidos. Los mismos que a sus ojos fueron los responsables de las amenazas y presiones que recibieron después del 7 de noviembre de 1985.

Sus palabras fueron apoyadas por organismos internacionales como Amnistía Internacional que la calificó como una “sentencia histórica” señalando además que “las familias de las víctimas, que durante casi un cuarto de siglo han hecho campaña a favor de la justicia, han empezado a romper el velo de silencio que ha protegido tanto tiempo a los responsables”. Las declaraciones del presidente provocaron una ola de rechazos, dentro y fuera del país. La Corte Suprema colombiana emitió de inmediato un comunicado para pedir refuerzos a la comunidad internacional para blindarse contra los embates de Uribe. “Hacemos un llamado para que rodeen con su apoyo y solidaridad a la judicatura, que una vez más viene siendo agredida por el ejercicio de sus funciones”, leyó ante las cámaras el presidente del máximo tribunal del país, Jaime Arrubla.

Desde Costa Rica, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, un organismo independiente asociado a la OEA, ya le había advertido al presidente colombiano que respetara la independencia del Poder Judicial. Por eso, ni bien Uribe pronunció su discurso, el organismo otorgó medidas cautelares a la jueza del caso, Jara Gutiérrez. A través de un comunicado público le pidieron al gobierno colombiano que garantice la seguridad de la magistrada y su hijo, y que dieran explicaciones de por qué la Fiscalía Nacional nunca investigó las amenazas de muerte que sufrieron a lo largo de la investigación y el juicio.



**Los familiares de los desaparecidos consideraron que pese a la sentencia condenatoria, ésta no respondió la pregunta más importante: ¿Dónde están los cuerpos? Foto: Colprensa**

Sin embargo, pese a las advertencias de estos organismos para “respetar el fallo”, el presidente Uribe señalaría nuevamente la necesidad de crear un proyecto de Ley o una revisión del ordenamiento jurídico para proteger a las Fuerzas Armadas señalando que percibía “una profunda desmotivación” en la Institución. “Este caso del Palacio de Justicia ocurrió en 1985. Fue un delito de lesa humanidad cometido por una alianza perversa entre el narcotráfico y una guerrilla. Y finalmente a la cárcel va es el coronel de las Fuerzas Armadas”. Concluyendo que estas decisiones construían “un panorama de inseguridad jurídica” atentando contra el manejo del orden público en Colombia.

Pero dos días después el presidente Uribe en giro discursivo pidió apoyar el indulto al M-19, considerando que “este había sido un paso importante hacia la paz del país”. Por su parte, el general Fredy Padilla de León, comandante de las Fuerzas Militares solicitó “cumplir y respetar la decisión de la juez”. Justo ese día la juez María Stella Jara pidió el traslado del coronel a un sitio de reclusión para cumplir con su pena. Pero la alegría no fue completa, el Inpec decidió llevar al ex comandante de Caballería a una reclusión pero no en la Picota como era el deseo de todos los familiares sino a la Escuela de Artillería ubicada también en la Brigada XIII.

\* \* \*

El 19 de junio la juez María Stella Jara tuvo que abandonar el país argumentando “miedo por su vida” al recibir amenazas, seguimientos y un sufragio en contra de su hijo. Antes de salir de Colombia, la juez Jara pidió en un oficio al Inpec que trasladara de inmediato a una prisión al coronel Plazas Vega quien se encontraba recluso desde hace más de 10 meses en el Hospital Militar. Sin embargo, esa orden fue desatada nuevamente ya que pese a las presiones de la justicia, pese a los informes de Medicina Legal el coronel fue trasladado a una habitación a la Escuela de Artillería lo que generó críticas por parte de los abogados de la parte civil argumentando que ese no era un lugar de reclusión, señalando nuevamente que “había sido una decisión del Gobierno que demostraba su interés de darles beneficios y tratos benévolos a los criminales”.

Por su parte el abogado del coronel instauró ante los Tribunales de Cundinamarca el recurso de apelación señalando nuevamente la inocencia de su cliente y utilizando los mismos argumentos que habría interpuesto durante los alegatos de conclusión de la no existencia de los desaparecidos, además de señalar “numerosos errores del fallo” como la recolección de pruebas y la creencia a testigos de “no muy buena reputación”.

Mientras todo esto ocurría los familiares de los desaparecidos esperan la conclusión de los otros tres juicios que se llevan en contra de altos mandos militares, los mismos que se han inculcado entre sí hasta el punto de señalar como único responsable al coronel Luis Carlos Sadovnick, mientras todos ellos se han declarado inocentes, desconociendo la cadena de mando para la época y argumentando que ellos solo cumplieron ordenes de sus superiores. A la espera de los fallos judiciales los familiares esperan que algún día puedan ver “justicia y paz” y saber de boca de los altos mandos militares qué pasó con sus seres queridos. Esperando que la presión por una condena contra el Estado interpuesta por la Corte Interamericana de Derechos Humanos diera luz verde a la verdad.

---

## Notas

- Las declaraciones de los familiares de los desaparecidos del Palacio aquí citadas fueron realizadas en el marco de una rueda de prensa donde se tuvo la oportunidad de dialogar con ellos. El registro de las otras noticias fue posible en el trabajo de reportería realizado por el autor del presente trabajo.